



BUTLLETÍ OFICIAL

de la COMUNITAT AUTÒNOMA de les ILLES BALEARS

Any / Año I - Dto. Legal P.M. 469-1983

9 de juliol de 1987 Núm. 85

SUMARI

Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

3.- D'altres disposicions

Pàgina

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

Períodes hàbils de caça.- Ordre del Conseller d'Agricultura i Pesca de dia 29 de maig de 1987, per la qual es fixen els períodes hàbils de caça a Les Illes Balears i Vedes Especials establertes per a la temporada 1987/1988. 2990

4.- Anuncis

CONSELLERIA DE TREBALL I TRANSPORTS

Notificacions.- Notificacions d'imposició de sancions en matèria de transports 2993

Notificacions.- Notificacions d'inici d'expedient sancionador per infracció en matèria de transports. 2994

Secció II.- ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT

2996

Secció IV.- ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Diversos anuncis

3000

Secció V.- ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Diversos anuncis

3007

SUMARIO

Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

3.- Otras disposiciones

Página

CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Períodos hábiles de caza.- Orden del Conseller de Agricultura y Pesca, de día 29 de mayo de 1.987, por la que se fijan los períodos hábiles de Caza en las Islas Balears y Vedas Especiales establecidas para la temporada 1.987/88. 2990

4.- Anuncios

CONSELLERIA DE TRABAJO Y TRANSPORTES

Notificaciones.- Notificaciones de imposición de sanciones en materia de Transportes. 2993

Notificaciones.- Notificaciones de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Transportes. 2994

Sección II.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

2996

Sección IV.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

Diversos anuncios

3000

Sección V.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Diversos anuncios

3007

Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

3.- D'altres disposicions

Conselleria d'Agricultura i Pesca

ORDRE DEL CONSELLER D'AGRICULTURA I PESCA DE DIA 29 DE MAIG DE 1987, PER LA QUAL ES FIXEN ELS PERIODES HÀBILS DE CAÇA A LES ILLES BALEARS I VEDES ESPECIALS ESTABLERTES PER A LA TEMPORADA 1987/1988.

Núm. 9210

Atesos els articles 23 de la Llei de Caça (4 d'abril de 1970) i el 25 del Reglament d'aquesta de dia 25 de maig de 1971 sobre limitacions i èpoques hàbils de caça aplicables a les diferents espècies, una vegada oït el Consell Balear de Caça i a proposta del Servei de Conservació de la Naturalesa, tenc a bé de dictar la següent

O R D R E:

Article 1r.- Períodes hàbils de caça.- Els períodes hàbils de caça per a la temporada 1987-1988 són els següents:

Illa de Mallorca:

Conill: La caça del conill queda oberta el segon diumenge de juliol i acaba el primer diumenge de gener. Fins a l'inici de la mitja veda només es pot caçar amb armes de foc els dijous i diumenges i amb cans o aus de falconeria els dimarts i els dissabtes.

Mitja veda: El període de mitja veda comença dia 15 d'agost i dura fins a l'obertura de la caça menor en general. Durant aquest període es pot caçar la guatlla, la tórtora, el tudó, el conill, el corb i la gavina. Els dijous, diumenges i festius es pot caçar amb armes de foc i cans; els dimarts i dissabtes només amb cans.

Caça menor en general i aus aquàtiques (tret del conill): La caça menor en general quedarà oberta el quart diumenge de setembre fins al quart diumenge de gener. Durant aquest període es podrà caçar els dimarts, dijous, dissabtes, diumenges, festius de caràcter nacional i autonòmics.

Illa de Menorca:

Conill: La caça del conill quedarà oberta el segon diumenge d'agost i acabarà el quart diumenge de desembre. Fins a l'inici de la mitja veda només es podrà caçar amb cans o amb escopeta.

Mitja veda: El període de mitja veda començarà el quart diumenge d'agost i durarà fins a l'inici de la caça menor. Durant aquest període es podrà caçar amb armes de foc i amb cans, la guatlla, tórtora, el tudó i el colom salvatge, el conill, el corb i la gavina comuna.

Caça menor en general i aus aquàtiques (excepte el conill): La caça menor en general quedarà oberta el quart diumenge de setembre i durarà fins al quart diumenge de gener.

A l'Illa de Menorca els dies hàbil de caça són: dimarts, dijous, dissabtes, diumenges i festius de caràcter nacional i autonòmics.

Illa d'Eivissa i Formentera:

Conill: La caça del conill queda oberta el primer diumenge d'agost i acabarà el primer diumenge de gener. Fins a l'inici de la caça menor només es podrà caçar amb cans.

Caça menor en general (excepte el conill): La caça menor en general quedarà oberta el tercer diumenge de setembre fins al primer diumenge de gener. Aquest període queda prorrogat exclusivament per a ocells de pas fins al quart diumenge de gener.

A les illes d'Eivissa i Formentera els dies hàbils de caça són dimarts, dijous, dissabtes, diumenges i festius de caràcter nacional i autonòmics.

Article 2n.- Durant el període de caça menor, els dies hàbils de caça a tot Balears seran els dimarts, dijous, dissabtes, diumenges i festius de caràcter nacional i autonòmic.

Malgrat el que disposa l'apartat anterior, els titulars de vedats podran alterar els dies hàbils de caça, sempre que el còmput total de dies no sigui superior en cap cas al previst a la norma general. Amb aquesta finalitat han d'adjuntar a la sol·licitud un pla d'aprofitament cinegètic d'acord amb allò que preveu el Reglament de Caça vigent (article 25.2).

Es faculta el Servei de Conservació de la Naturalesa perquè fixi les condicions tècniques a complir pels vedats quant a dimensions mínimes i exigències de millores, a fi de protegir la caça en general i dur el control necessari per al compliment del que s'ha disposat

Article 3r.- Espècies que es poden caçar:

Es consideren espècies cinegètiques i queden incloses en la caça menor en general les següents: conill (*Oryctolagus cuniculus*); mostela (*Mustela nivalis*); geneteta (*Genetta genetta*); marta (Martes martes); perdiu (*Alectoris rufa*); guàtllera (*Coturnix coturnix*); tudó (*Columba palombus*); xixell (*Columba oenas*); colom salvatge (*Columba livia*); tórtora

Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

3.- Otras disposiciones

Conselleria de Agricultura y Pesca

ORDEN DEL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA, DE DIA 29 DE MAYO DE 1987, POR LA QUE SE FIJAN LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN LAS ISLAS BALEARES Y VEDAS ESPECIALES ESTABLECIDAS PARA LA TEMPORADA 1987/88.

Vistos los artículos 23 de la Ley de Caza (4 de abril de 1970) y el 25 de su Reglamento de 25 de mayo de 1971, sobre limitaciones y épocas hábiles de caza aplicables a las diferentes especies, oído el Consejo Balear de Caza y a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, vengo en dictar la siguiente

O R D E N:

Artículo 1º.- Períodos hábiles de caza.- Los períodos hábiles de caza para la temporada 1987/88 serán los siguientes:

Isla de Mallorca:

Conejo: La caza del conejo quedará abierta el segundo domingo de julio y terminará el primer domingo de enero. Hasta el inicio de la media veda, solo podrá cazarse con armas de fuego los jueves y domingos, y con perros o aves de cetrería los martes y sábados.

Media veda: El período de media veda empezará el 15 de agosto y durará hasta la apertura de la caza menor en general. Durante este período podrá cazarse la codorniz, la tórtola, la paloma torcaz, el conejo, el cuervo y la gaviota común. Los jueves, domingos y festivos se podrá cazar con armas de fuego y perros; los martes y sábados sólo con perros.

Caça menor en general y aves acuáticas (excepto conejo): La caza menor en general, quedará abierta el cuarto domingo de septiembre y durará hasta el cuarto domingo de enero. Durante este período se podrá cazar los martes, jueves, sábados, domingos, festivos de carácter nacional y autonómicos.

Isla de Menorca:

Conejo: La caza del conejo quedará abierta el segundo domingo de agosto y terminará el cuarto domingo de diciembre. Hasta el inicio de la media veda, solo se podrá cazarse con perros o con escopeta.

Media veda: El período de media veda empezará el cuarto domingo de agosto y durará hasta el inicio de la caza menor. Durante este período podrá cazarse con armas de fuego y perros, la codorniz, la tórtola, la paloma torcaz y bravía, el conejo, el cuervo y la gaviota común.

Caça menor en general y aves acuáticas, excepto conejo: La caza menor en general, quedará abierta el cuarto domingo de septiembre y durará hasta el cuarto domingo de enero.

En la Isla de Menorca, los días hábiles de caza son: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómicos.

Isla de Ibiza y Formentera:

Conejo: La caza del conejo quedará abierta el primer domingo de agosto y terminará el primer domingo de enero. Hasta el inicio de la caza menor solo se podrá cazar con perros.

Caça menor en general (excepto conejo): la caza menor en general quedará abierta el tercer domingo de septiembre y durará hasta el primer domingo de enero, quedando prorrogado este período para las aves de paso hasta el cuarto domingo de enero.

En las Islas de Ibiza y Formentera los días hábiles de caza son: martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómicos.

Artículo 2º.- Durante el período de caza menor los días hábiles de caza en toda Baleares, serán los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares de coto podrán alterar los días hábiles de caza, sin que en ningún caso el cómputo total de días sea superior al previsto en la Norma General. A tal efecto, deberán adjuntar a la sol·licitud, un Plan de Aprovechamiento Cinegético de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Caza vigente. (Artículo 25.2).

Se faculta al Servicio de la Conservación de la Naturaleza para que fije las condiciones técnicas a cumplir por los cotos en cuanto a sus dimensiones mínimas y exigencias de mejora, en orden a la protección de caza en general y al control necesario para el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 3º.- Especies cazables:

Se consideran especies cinegéticas y quedan incluidas en la caza menor en general las siguientes: conejo (*Oryctolagus cuniculus*), comadreja (*Mustela nivalis*), gineta (*Genetta genetta*), marta (Martes martes), perdiz (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*), paloma torcaz (*Columba palombus*), paloma zurita (*Columba oenas*), Paloma bravía (*Columba livia*), Tórtola

(Streptopelia turtur); cega (Scolopax rusticola); estornell (Sturnus vulgaris); tord (Turdus philomelos); tord ala-roig (Turdus iliacus); grívia (Turdus viscivorus); tord reial o burell (Turdus pilaris); mèrlera (Turdus medula) i corb (Corvus corax). Es consideren aus aquàtiques: ànec coll-verd (Anas platyrhynchos); ànec d'aigua gros (Anas strepera); ànec xiulador o cap-roig (Anas Penelope); ànec cua-llarg o marcenc (Anas acuta); ànec paleter o de cullera (Anas clypeata); Sel.la rossa, xarxet (Anas crecca); Sel.la blanca, xarrasclat (Anas querquedula); ànec bec-vermell (Netta rufina); moretò, ànec cap-roig (Aythya ferina); ànec de plomall (Aythya fuligula); negreta (Melanitta nigra); ànnera peixetera (Negrus serrator); fotja (Fulica atra); gallineta d'aigua (Gallinula chloropus); gavina d'hivern (Larus ridibundus); gavina fosca (Larus fuscus); gavina de mantell blau (Larus argentatus); cegall (Gallinago gallinago); becadell sord (Lymnocyptes minima); fuell (Pluvialis apricaria); juia de prat (Vanellus vanellus)

Article 4t.- Protecció de la caça en general.- Queda prohibit de caçar amb armes d'aire comprimit o amb rifles de calibre 22. Queden prohibits la tinença i l'ús per a la caça de reclams magnetofònics per atraure animals, la lliga i els ceps o balletes. L'ús de filats verticals fixos (anomenats japonesos) requerirà un permís especial que solament es concedeix per raons científiques per a l'anellatge de les aus. Queda prohibida la caça des d'embarcacions a motor.

Com a conseqüència de l'escàs o nul interès esportiu de les poblacions baleàriques de les espècies que s'esmenten, se'n consideren en veda les següents: sebellí (Burhinus oedynemus); oca (Anser anser); rascló (Rallus aquaticus); cama-roja (Tringa totanus) i curlera (Numenius arquata). Així mateix, es prohibeix la caça de la llebre (Lepus capensis), excepte en els terrenys sotmesos a règim cinegètic especial on el SECONA n'autoritzi expressament la caça, havent comprovat prèviament que s'hi han produït danys greus en els cultius. Aquestes poblacions resten subjectes a tots els efectes al que es disposa en el Reial Decret 3181/1980 i es consideren espècies protegides a l'àmbit balear.

Es prohibeix també la caça amb fura excepte en els vedats privades de caça de Mallorca i Menorca on el SECONA podrà autoritzar la caça previa petició del titular del vedat. El permís serà vàlid per un dia i estarà en funció de la importància cinegètica del vedat.

Es prohibeix l'exercici de qualsevol classe de caça, excepte la del conill, a l'illa Dragonera, l'illa Conillera i els illots pròxims, Es Vedrà, Es Vedranell, Tagomago, S'Espalmador, S'Espardell i els illots pròxims.

Es prohibeix l'exercici de qualsevol classe de caça als penya-segats de la costa nord-oest de l'illa de Mallorca, des del Port de Sóller al Cap Formentor, així com a l'albufera d'Es Grau i Es Prat a l'illa de Menorca.

Article 5è.- Mamífers predadors i gavina de mantell blau.

La geneta, la marta i el mostel, igual com el moix salvatge i la gavina de mantell blau s'inclouen dins la caça menor. En els terrenys sotmesos a règim cinegètic especial, el SECONA pot autoritzar-ne la captura durant tot l'any mitjançant trampa de caixa o llaços.

Article 6è.- Caça de fringíl·lides.- El SECONA pot autoritzar la captura en viu de les espècies cadenera (Carduelis carduelis); verderol (Carduelis chloris); passerell (Acanthis cannabina) i gafarró (Serinus serinus) a membres de societats ornitològiques federades mitjançant filats a abeuradors i gàbies-trampa. Aquesta modalitat de caça només es pot practicar durant el termini màxim de 20 dies, entre dia 15 d'agost i dia 30 de setembre. El cup total de captures es limita a 25 aus per caçador.

Article 7è.- Caça de tords amb filats.- La modalitat tradicional de caça de tords amb filats, denominada coll, s'inclou a tots els efectes dins la caça menor. Les arts de caça s'han de retirar dels llocs el dia que la caça quedi tancada.

Article 8è.- Ensinistrament de cans de mostra.- Es facultat el SECONA perquè autoritzi, en les condicions que consideri convenient, l'ensinistrament de cans de mostra amb espècies cinegètiques en èpoques de veda.

Article 9è.- La caça de la perdiu amb reclam mascle s'ha de regular en el moment oportú.

Article 10è.- Espècies protegides.- Les espècies estrictament protegides es relacionen a l'Annex d'aquesta Ordre.

Donada a Palma de Mallorca, a dia vint-i-nou de maig de mil nou-cents vuitanta-set.

EL CONSELLER D'AGRICULTURA I PESCA,
Signat: Juan Simarro Marqués

Sr. Director General d'Agricultura i Pesca i Sr. Secretari General Tècnic d'Agricultura i Pesca.-

A N N E X
M A M I F E R S I A U S

Mamífers:
Erizo
Totes les espècies de rates pinyades.
Veil marí.

(Streptopelia turtur), becada (Scolopax rusticola), estornino (Sturnus vulgaris), Zorzal comú (Turdus philomelos), zorzal alirrojo (Turdus iliacus), Zorzal charlo (Turdus viscivorus), Zorzal real (Turdus pilaris), Mirlo (Turdus medula), y Cuervo (Corvus corax). Como aves acuáticas se consideran: Anade real (Anas platyrhynchos), Anade friso (Anas strepera), Anade silbón (Anas penelope), Anade rabudo (Anas acuta), Pato cuchara (Anas clypeata), Cerceta común (Anas crecca), Cerceta carretóna (Anas querquedula), Pato colorado (Netta rufina), Porrón común (Aythya ferina), Porrón moñado (Aythya fuligula) Negrón común (Melanitta nigra), Serreta mediana (Negrus serrator), Focha (Fulica atra), Polla de agua (Gallinula chloropus) Gaviota reidora (Larus ridibundus), Gaviota sombría (Larus fuscus), Gaviota argentea (Larus argentatus), Agachadiza común (Gallinago gallinago), Agachadiza chica (Lymnocyptes minima), Chorlito dorado (Pluvialis apricaria) y Avefría (Vanellus vanellus).

Artículo 4º.- Protección de la caza en general.- Queda prohibido cazar con armas de aire comprimido o rifles de calibre 22. Queda prohibida la tenencia y empleo para la caza de reclamos magnetofónicos para atraer animales, la liga y los ceps o balistas. El uso de redes verticales fijas (llamadas japonesas) requerirá un permiso especial que solo será concedido por razones científicas para el anillamiento de aves. Queda prohibida la caza desde embarcaciones a motor.

A consecuencia de la escasez o nulo interés deportivo de las poblaciones balearicas de las especies que se nombran, se considera en veda las siguientes: Alcaraván (Burhinus oedynemus), Ocas o ansares (Anser sp.), rascón (Rallus aquaticus), archiveve común (Tringa totanus) y Zarapito real (Numenius arquata). Así mismo queda prohibida la caza de la liebre (Lepus capensis) salvo en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial donde el SECONA autorice especialmente su caza previa comprobación de daños graves a los cultivos. Estas poblaciones quedan sujetas, a todos los efectos a lo dispuesto en el R. Decreto 3181/1980 y se considerarán especies protegidas en el ámbito balear.

Queda también prohibida la caza con hurón, salvo en los cotos privados de la caza de Mallorca y Menorca en donde el SECONA podrá autorizar su caza previa petición del titular del coto. El permiso será valedero por un día y estará en función de la importancia cinegética del coto.

Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza excepto el conejo en la isla Dragonera, Isla Conejera e islotes próximos, Vedrà, y Vedranell, Tagomago, Espalmador, Espardell e islotes próximos.

Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en los acantilados de la zona N.W. de la Isla de Mallorca, desde el Puerto de Sóller al Cabo Formentor, así como en la Albufera de Es Grao y Es Prat en la Isla de Menorca.

Artículo 5º.- Mamíferos predadores y Gaviota argentea.- La Gineta, la Marta y la Comadreja, al igual que los gatos cimarrones y la Gaviota argentea están incluidos en la caza menor. En terrenos sometidos a régimen cinegético especial, el SECONA podrá autorizar su captura durante todo el año mediante trampas tipo caja o lazos.

Artículo 6º.- Caza de fringílidas.- El SECONA podrá autorizar la captura en vivo de las especies jilguero (Carduelis carduelis), Verderín (Carduelis chloris), Pardillo (Acanthis cannabina) y Verdellino (Serinus serinus), a miembros de sociedades pajariales federadas mediante redes en bebedores y jaulas-trampa. Esta modalidad de caza podrá practicarse un máximo de 20 días, entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre. El cupo total de capturas queda limitado a 25 aves por cazador.

Artículo 7º.- Caza de zorzales con red.- La modalidad tradicional de caza de zorzales con red denominada "coll" queda incluida a todos los efectos en la caza menor. Las artes de caza se retirarán de los puestos el día en que la caza queda cerrada.

Artículo 8º.- Adiestramiento de perros de muestra.- Se facultat al SECONA para que autorice, en las condiciones que considere convenientes el adiestramiento de perros de muestra con especies cinegéticas en épocas de veda.

Artículo 9º.- La caza de perdiz con reclamo macho se regulará en su momento oportuno.

Artículo 10º.- Esppecies protegidas.- Las especies estrictamente protegidas quedan relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Dada en Palma de Mallorca, a día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA,
Fdo. Juan Simarro Marqués.

A N N E X O
MAMIFEROS Y AVES

Mamíferos:
Erizo moruno
Todas las especies de murciélagos
Foca monje

Aus:
 Cabussons
 Setmesons i Soterins
 Virots i Baldrigues
 Noneta o Paio
 Pelicà
 Corb marí
 Soteler o boix
 Bitó
 Suís
 Orval
 Agrons, esplugabous i torets
 Cigonyes
 Bec planer
 Ibis negre
 Flamenc
 Cignes
 Annera blanca
 Annera canyella
 Sel.la marbreuca
 Parda
 Moretó cabussó
 Peixetera de cap blanc
 Peixetera grossa
 Annera carablanca

Totes les aus de presa diürnes (àguiles, milanes, esparvers, arpelles, voltors, miloques, falcons i xorics)

Grues
 Rasclats
 Guatlleta maresa
 Sisó
 Garsa de mar
 Tirullillos
 Fuell de collar
 Fuell gris
 Picaplatges
 Corriols
 Batallaire
 Cama-roja pintada
 Cama-verda menuda
 Cama-verda
 Becassineta, Xivitona i Valona
 Cegalls de mosson
 Curlera de bec fi
 Curlera
 Cegall reial
 Bec d'alena
 Avisador
 Escuraflascos
 Corredor
 Guatllereta de mar
 Paràsits
 Gavina de cap negre
 Gavinó
 Gavina de bec prim
 Gavina polar
 Gavinat
 Gavina cendrosa
 Gavina roja
 Gavina de tres dits
 Fumarells
 Llambrítges
 Pingdai
 Cadafet
 Pingdai de bec prim
 Cucui
 Cucui reial

Totes les rapaces nocturnes, òlibes i mussols

Enganapastors
 Falcies
 Arner
 Abellarol
 Gaig blau
 Puput
 Picot verd
 Formiguer
 Terrot de prat
 Calàndria
 Cucullades
 Cotoiu
 Oronelles
 Cabots
 Titines
 Xètxeros
 Cap-xeriganys
 Passaforadí
 Xalambrins
 Rossinyols
 Boscarlers
 Boscalers
 Bosquetes
 Busquerets
 Ulls de bou
 Reietons

Aves:
 Comimbos
 Zampullines y somormujos
 Pardelas
 Paíño
 Pelicano
 Cormoranes
 Alcatraz
 Avetoro
 Avetorillo
 Martinete
 Garzar, garzillas
 Cigüeñas
 Espátula
 Morito
 Flamenco
 Cisnes
 Tarro blanco
 Tarro canelo
 Cerceta pardilla
 Porrón pardo
 Parrón bastardo
 Serreta chica
 Serreta grande
 Malvasfa.

Todas las aves de presa diurnas ("Águilas, milanos, esparván, alimoche, buitres, buarros, halcón, cernícalo")

Grulla
 Polluelas
 Guión de codornices
 Sisón
 Ostrero
 Chorlitezos
 Chorlito carambolo
 Chorlito gris
 Vuelvepiedras
 Correlimos
 Combatiente
 Archibebe oscuro
 Archibebe fino
 Archibebe claro
 Andarrios
 Agujas
 Zarapito fino
 Zarapito trinador
 Agachadiza real
 Agoceta
 Cigüeñuela
 Falaropo
 Corredor
 Canastera
 Págalos
 Gaviota cabecinegra
 Gaviota enana
 Gaviota picofina
 Gaviota polar
 Gavión
 Gaviota cana
 Gaviota de audouin
 Gaviota tridáctila
 Fumareles
 Charranes
 Alca
 Frallecillo
 Arao
 Cuco
 Críalo

Todas las rapaces nocturnas "Lechuzas y Mochuelos"

Chotacabras
 Vencejos
 Martín pescador
 Abejaruco
 Carraca
 Abubilla
 Pico real
 Torcecuello
 Terrera marismeña
 Calandria
 Cogujadas
 Totovía
 Golondrinas
 Aviones
 Bisbitas
 Lavanderas
 Alcaudones
 Chichín
 Acentores
 Ruiseñores
 Buscarlas
 Carriceros y carricerines
 Zarceros
 Currucas
 Mosquiteros
 Reyenzuelos

Butxaqueta
Menjamosques
Vitrac
Coes-blanques
Coa-dreta
Pàsseres
Coa-roges
Ropits
Blaveta
Tord flassader
Ferrericos
Teixidor
Mellerenga de bigotis
Pela-roques
Raspinell
Hortolà groc
Hortolà coll-negre
Hortolà de canyar
Hortolà blanc
Pinçans
Verderol menut
Trencapinyons
Pinça borroner
Durbec
Gorrió foraster
Gorrió d'ala blanca
Estornell rosat
Oriol
Gralles

Buitrón
Papamoscas
Taramillas
Collalbas
Alzacola
Roqueros
Collirrojos
Petirrojos
Pechiazul
Mirlo capiblanco
Carboneros y herrerillo
Pájaro moscón
Bigotudo
Treparriscos
Agateador
Escrivano cerillo
Escrivano soteno
Escrivano palustre
Escrivano nival
Pinzones
Verderón serrano
Piquituerto
Camachuelo
Picogordo
Garrión chillón
Gorrión alpino
Estornino rosado
Oropéndola
Covas

4.- Anuncis

Conselleria de Treball i Transports

NOTIFICACIONES D'IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES.

Núm. 9231

Atès que es desconeix el domicili dels senyors que es relacionen a continuació o que no els hi han trobats, per aquest edicte se'ls notifica, en compliment del que es disposa a l'apartat 3r. de l'article 80 de la Llei de Procediment Administratiu, que en relació amb els expedients sancionadors que es tramiten en aquesta Direcció General com a conseqüència de denúncia o acta d'inspecció, s'han resolt els que se citen a continuació en el sentit d'imposar les sancions que s'especifiquen.

Exped.	Matrícula	Denunciat/ado	Art. infring.	Import/R.
PM-2037-0-86 (bis)	PM-166.341	Antonio Company Barceló	D 490/62	41.000,-
PM-2246-0-86	V-7428-Y	Santiago Badía Moyá	art.59 ROT	15.000,-
PM-2588-0-86	VI-6173-A	COESSA KAS	art.59 ROT	41.000,-
PM-2941-0-86	PM-7537-AD	LIMTEC, S.A.	art.59 ROT	15.000,-
PM-2961-0-86	V-1120-BC	Aurelio Cutanca Huerta	art.59 ROT	201.000,-

La qual cosa se'ls comunica, tot fent-los a saber que contra les resolucions anteriors es pot interposar recurs d'alçada en el termini de quinze dies hàbils, a comptar des del següent al de la publicació de l'edicte present, davant l'Hble. Sr. Conseller de Treball i Transports.

A Palma de Mallorca, a dia dotze de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES,
Signat: Gabriel Martínez Martín

Núm. 9232

Atès que es desconeix el domicili dels senyors que es relacionen a continuació o que no els hi han trobats, per aquest edicte se'ls notifica, en compliment del que es disposa a l'apartat 3r. de l'article 80 de la Llei de Procediment Administratiu, que en relació amb els expedients sancionadors que es tramiten en aquesta Direcció General com a conseqüència de denúncia o acta d'inspecció, s'han resolt els que se citen a continuació en el sentit d'imposar les sancions que s'especifiquen.

Exped.	Matrícula	Denunciat/ado	Art. infring.	Import/R.
PM-2235-0-86	PM-2905-AC	L. Carbonell Ballester	OM 24/10/84	5.000,-
PM-2229-0-86	PM-0532-Y	JUYMA AUTO	OM 24/10/84	25.000,-
PM-2228-0-86	PM-0532-Y	JUYMA AUTO	RD 1561/84	201.000,-

La qual cosa se'ls comunica, tot fent-los a saber que contra les resolucions anteriors es pot interposar recurs d'alçada en el termini de quinze dies hàbils, a comptar des del següent al de la publicació de l'edicte present, davant l'Il.lm. Sr. Di-

4.- Anuncios

Consellería de Trabajo y Transportes

NOTIFICACIONES DE IMPOSICION DE SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES

Núm. 9231

Por desconocerse o no haber sido hallados en su domicilio los señores que a continuación se relacionan, por el presente Edicto se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en relación a los expedientes sancionadores que se tramitan en esta Dirección General como consecuencia de denuncia o acta de Inspección, se han resuelto los que a continuación se citan en el sentido de imponer las sanciones que se especifican.

Lo que se les comunica haciéndoles saber que contra las anteriores resoluciones cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante el Hble. Sr. Conseller de Trabajo y Transportes.

En Palma de Mallorca, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES,
Fdo.: Gabriel Martínez Martín.

Núm. 9232

Por desconocerse o no haber sido hallados en su domicilio los señores que a continuación se relacionan, por el presente Edicto se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en relación a los expedientes sancionadores que se tramitan en esta Consellería como consecuencia de denuncia o acta de Inspección, se han resuelto los que a continuación se citan en el sentido de imponer las sanciones que se especifican.

Lo que se les comunica haciéndoles saber que contra las anteriores resoluciones cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante el Ilmo. Sr. Director General

rector General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turisme i Comunicacions.

A Palma de Mallorca, a dia dotze de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL CONSELLER DE TREBALL I TRANSPORTS,
Signat: Francisco Font Quetglas

Núm. 9234

Atès que es desconeix el domicili dels senyors que es relacionen a continuació o que no els hi han trobats, per aquest edicte se'ls notifica, en compliment del que es disposa a l'apartat 3r. de l'article 80 de la Llei de Procediment Administratiu, que en relació amb els expedients sancionadors que es tramiten en aquesta Direcció General com a conseqüència de denúncia o acta d'inspecció, s'han resolt els que se citen a continuació en el sentit d'imposar les sancions que s'especifiquen.

de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En Palma de Mallorca, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL CONSELLER DE TRABAJO Y TRANSPORTES,
Fdo.: Francisco Font Quetglas.

Núm. 9234

Por desconocerse o no haber sido hallados en su domicilio los señores que a continuación se relacionan, por el presente Edicto se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en relación a los expedientes sancionadores que se tramitan en esta Dirección General como consecuencia de denuncia o acta de Inspección, se han resuelto los que a continuación se citan en el sentido de imponer las sanciones que se especifican.

Exped.	Matrícula	Art. infring.	Denunciado	Import/Rs
PM-87-0240-0-2	PM-4135AF	32 R.O.T.0M16.5-50	LINTEC SA	5.000
PM-87-0279-0-2	PM-9240 K	1 Y 2 O.M. 8.10.68	RICHIE GANTI COMAS	15.000
PM-87-0343-0-2	PM-135233	2 D.490/62-8.3	JUAN MOLER BOLDERA	5.000
PM-87-0408-0-2	R-1382D7	59 ROT/OM 16.5.50	ELENA LOZANO GARCIA	41.000
PM-87-0639-0-2	PM-4983 H	59 R.O.T.0M16.5.50	JOSI GARI PUIGSERVER	15.000
PM-87-0642-0-2	V1-460 AB	59 R.O.T.0M16.5.50	MA JEREZ GARCIA	15.000

La qual cosa se'ls comunica, tot fent-los a saber que contra les resolucions anteriors es pot interposar recurs d'alçada en el termini de quinze dies hàbils, a comptar des del següent al de la publicació de l'edicte present, davant l'Hble. Sr. Conseller de Treball i Transportes.

A Palma de Mallorca, a dia dotze de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTS, P.A.
Signat: Gabriel Martínez Martín

NOTIFICACIONES DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION EN MATERIA DE TRANSPORTES.

Núm. 9233

Atès que es desconeix el domicili dels senyors que es relacionen a continuació o que no se'ls hi ha trobat, per aquest edicte se'ls notifica que, en compliment del que es disposa a l'apartat 3r. de l'article 80 de la Llei de Procediment Administratiu, en virtut de denúncia formulada per la Guàrdia Civil de Tràfic, aquesta Direcció General ha resolt d'iniciar expedient sancionador per infracció de les normes que s'indiquen, la qual cosa pot donar lloc a la imposició d'una sanció, d'acord amb el que disposen la Llei 38/1984, de 6 de novembre (BOE de dia 9) i el Reglament d'aquesta, aprovat pel Reial Decret 1408/86, de 26 de maig (BOE, de 8 de juny)

Lo que se les comunica haciéndoles saber que contra las anteriores resoluciones cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quinze días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante el Hble. Sr. Conseller de Trabajo y Transportes.

En Palma de Mallorca, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES,
Fdo.: Gabriel Martínez Martín.

NOTIFICACIONES DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION EN MATERIA DE TRANSPORTES

Núm. 9233

Por desconocerse o no haber sido hallados en su domicilio los señores que a continuación se relacionan, por el presente Edicto se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en virtud de denuncia o acta de Inspección, esta Dirección General ha resuelto iniciar expediente sancionador por infracción de las normas que se indican y que puede dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas, en base a lo dispuesto en la Ley 38/84, de 6 de noviembre (B.O.E. del 9 de noviembre), y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 1408/86, de 26 de mayo, (B.O.E. de 8 junio).

Exped.	Matrícula	Art. infring.	Denunciado	Import/Rs
PM-87-0186-0-1	B-0537H	30/35 R.O.T.	PEDRO SERRANO SANCHEZ	201.000
PM-87-0212-0-1	PM-7257AB	59 R.O.T.0M16.5.50	R WILLAB CAMPOS	15.000
PM-87-0452-0-1	B-9520H	59 ROT/OM 16.5.50	A JUAN VILLALONGA	201.000
PM-87-0519-0-1	PM-1234AG	1 Y 2 O.M. 8.10.68	ABELKHALAFALAFINI	15.000
PM-87-0521-0-1	PM-4586 D	59 R.O.T.0M16.5.50	JOSE MANJANTENCIA HERRERO	15.000
PM-87-0536-0-1	PM-6155 C	59 R.O.T.0M16.5.50	MIGUEL PONS TALTAVULL	15.000
PM-87-0538-0-1	PM-6155 C	1 Y 2 O.M. 8.10.68	MIGUEL PONS TALTAVULL	15.000
PM-87-0541-0-1	AB-00172W	1 Y 2 O.M. 8.10.68	JOSE INTIGHEZ CASPO	25.000
PM-87-0561-0-1	PM-7030 D	2 D. 490/62-8.3	GABRIEL VIRGINIA ROBLES.	41.000
PM-87-0579-0-1	PM-7037 C	2 D. 496/62-8.3	ARIDOS A.CUDIA S.A	5.000
PM-87-0594-0-1	PM-5374 G	2 D. 490/62-8.3	J AMORER GAYA	4.000
PM-87-0654-0-1	PM-2542 J	59 ROT/OM 16.5.50	MANUEL AGUILAR CRISTIAN	41.000
PM-87-0676-0-1	B-4776BH	2 D. 490/62-8.3	J HERNADEZ CONTRERAS	41.000
PM-87-0691-0-1	PM-9936 D	59 R.O.T.0M16.5.50	MANUEL GÓMEZ PERICAS	15.000

PM-87-0708-0-1	PM-9405AD	59	R.O.T.OM16.5.50	RICARDO	RODOLFO BANDER	15.000
PM-87-0709-0-1	PM-9017AH	1 Y 2 O.M.	8.10.68	J	ETIO BLITMAN	15.000
PM-87-0744-0-1	PM-6799 T	59	R.O.T.OM16.5.50	RONWALD	FRANK RITA	5.000
PM-87-0764-0-1	PM-2231 E	2	D. 490/62-8.3	JUAN	SERRA COSTA	5.000
PM-87-0765-0-1	PM-8396 E	2	D. 490/62-8.3	VICENTE	MARTI TOR	41.000
PM-87-0770-0-1	PM-3661 F	2	D. 490/62-8.3	SA	CIA IBICENCA INVERSION	31.000
PM-87-0790-0-1	B -661444	59	ROT/OM 16.5.50	JESUS	ALVAREZ PEREZ	41.000
PM-87-0793-0-1	A -1900AM	59	R.O.T.OM16.5.50	SARANI	SUB S.L	41.000
PM-87-0801-0-1	PM-8159 Y	59	R.O.T.OM16.5.50	L	ABRUA VILLAR	15.000
PM-87-0805-0-1	PM-2981AB	59	R.O.T.OM16.5.50	V	MUÑOZ SANZ	15.000
PM-87-0809-0-1	PM-144700	1 Y 2 O.M.	8.10.68	GUZMAN	GUZMAN E RUS SA	10.000
PM-87-0818-0-1	PM-2746 P	59	R.O.T.OM16.5.50	ROLF	RUDIGASSMANNSHAUSEN	15.000
PM-87-0848-0-1	PM-3157 J	59	ROT/OM 16.5.50	MIGUEL	ADOLINA SOLIS	41.000
PM-87-0869-0-1	PM-2898 F	59	R.O.T.OM16.5.50	ROLF	RUDIGASSMANNSHAUSEN	15.000
PM-87-0893-0-1	PM-7115AG	32	R.O.T.OM16-5-50	SA	GRAL EXPLOT.TURISTICAS	5.000
PM-87-0912-0-1	PM-5343AB	1 Y 2 O.M.	8.10.68	C	MICHAEL CARRERAS	15.000
PM-87-0939-0-1	A -6113AF	59	ROT/OM 16.5.50	ANTONIO	MARTINEZ PEREZ	41.000
PM-87-0954-0-1	PM-5250 D	59	R O T.OM16.5.50	FRANCISCO	BORGAS MARTI	15.000
PM-87-0956-0-1	B -5323GG	59	R O T.OM16.5.50	DANI	ESPANOL A S.A	15.000

La qual cosa se'ls notifica, tot fent-los a saber que els assisteix el dret d'al.legar per escrit davant aquesta Conselleria allò que convengui al seu dret i que hi poden aportar o proposar les proves que considerin oportunes dins els 15 dies hàbils següents al de la publicació d'aquest edicte.

A Palma de Mallorca, a dia dotze de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTS, P.A.
 Signat: Gabriel Martínez Martín.

Núm. 9235

Atès que es desconeix el domicili actual dels senyors que es relacionen a continuació o que no se'ls hi ha trobat, per aquest edicte se'ls notifica que, en compliment del que es disposa a l'apartat 3r. de l'article 80 de la Llei de Procediment Administratiu, en virtut de denúncia formulada per la Guàrdia Civil de Tràfic, ha resultat d'iniciar expedient sancionador per infracció de les normes que s'indiquen, la qual cosa pot donar lloc a la imposició d'una sanció, d'acord amb el que disposen la Llei 38/1984, de 6 de novembre (BOE de dia 9 de novembre) i el Reglament d'aquesta, aprovat pel Reial Decret 1408/86 (BOE de 8 de juny).

Lo que se les comunica haciéndoles saber el derecho que les asiste de alegar por escrito ante esta Dirección General lo que a su derecho convenga con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto.

En Palma de Mallorca, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES,
 Fdo.: Gabriel Martínez Martín.

Núm. 9235

Por desconocerse o no haber sido hallados en su domicilio los señores que a continuación se relacionan, por el presente Edicto se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en virtud de denuncia o acta de Inspección, esta Conselleria ha resuelto iniciar expediente sancionador por infracción de las normas que se indican y que puede dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas, en base a lo dispuesto en la Ley 38/84, de 6 de noviembre (B.O.E. del 9 de noviembre), y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 1408/86, de 26 de mayo, (B.O.E. de 8 junio).

Exped.	Matrícula	Art. infring.	Denunciado	Import/Rs
PM-87-0534-0-1	PM-5095AF	3 O.M. 24.10.84	JUAN ROCAIGRT MIR	5.000
PM-87-0657-0-1	PM-3063AH	5 R.D. 262/87	AUTOS CUSTODIA RENT A CAR	201.000
PM-87-0732-0-1	PM-2945AL	5 R.D. 262/87	SA GRAN AUTO SA	201.000
PM-87-0899-0-1	PM-1012AC	8-C R.D. 262/87	SA AUTOS VICTORIA	50.000
PM-87-0900-0-1	PM-1012AC	3 O.M. 24.10.84	SDA AUTOS VICTORIA	5.000
PM-87-0904-0-1	PM-8400AL	3 O.M. 24.10.84	RENT A CARAUTOS Y MOTOS	5.000

La qual cosa se'ls notifica, tot fent-los a saber que els assisteix el dret d'al.legar per escrit davant aquesta Conselleria allò que convengui al seu dret i que hi poden aportar o proposar les proves que considerin oportunes dins els 15 dies hàbils següents al de la publicació d'aquest edicte.

A Palma de Mallorca, a dia dotze de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL CONSELLER DE TREBALL I TRANSPORTS,
 Signat: Francisco Font Quetglas

Lo que se les comunica haciéndoles saber el derecho que les asiste de alegar por escrito ante esta Conselleria lo que a su derecho convenga con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente Edicto.

En Palma de Mallorca, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL CONSEJER DE TRABAJO Y TRANSPORTES,
 Fdo.: Francisco Font Quetglas.

Sección II.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares
Núm. 9548

Iniciada la entrega de notificaciones por carta certificada con acuse de recibo y no habiendo podido tener efecto, según comunica el servicio de correos, se publica la relación de los interesados, a tenor de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles a los mismos que pueden personarse en dicha Sección, donde se les hará entrega de la copia literal del acta de resolución, y cuya referencia se expresa a continuación, contra la que podrá recurrir, interponiendo escrito de alegaciones o el recurso pertinente ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma. Una vez transcurrido dicho plazo, se conseguirá la tramitación reglamentaria del expediente.

Resoluciones de Actas de Infracción de la Seguridad Social

Nº Expediente	Empresa	Importe Pesetas
124/86	A. Javier Pérez Ruiz	100.000
298/86	Encofrados Mallorca S.A.	18.000
551/86	Román Martínez Aguilar	Anulada
787/86	Rapearsa S.A.	400.400
158/87	Miguel de los Santos Ibáñez Vadell	50.000
183/87	Julia e Hijos S.A.	400.000
224/87	Construcciones Pecellin S.A.	30.000
230/87	Bartolomé Cursach Mas	50.000
232/87	Juan Moviles Parra y Fco. J. Parra	50.000
278/87	Matías López Lupion	50.000
327/87	Exclusivas Europeas de Alimentación S.A.	51.000
357/87	Eleuterio Sastre Torres	101.000
584/87	Luis Mira Nadal	100.000
586/87	José Jiménez Ramírez	125.000
587/87	José Jiménez Ramírez	60.000
588/87	Construcciones Jiménez Murcia	50.000
589/87	Francisco Becerra Sánchez	50.000
590/87	Luis Mira Nadal	50.000
591/87	Construcciones Andreu S.A.	100.000
592/87	Suisa Fábrica de Terrazos	50.000
594/87	Laboratorios Virsi S.A.	200.000
595/87	Terminal Balear S.A.	100.000
596/87	Terminal Balear S.A.	100.000
597/87	Daniel Pérez-Instal. Elect.	500.000
598/87	Catalina Albertí Femenías	30.000
599/87	Comercio Universal de Patentes	55.000
600/87	Mohamed Kanoewi	24.000
601/87	Mohamed Kanoewi	30.000
602/87	Mohamed Kanoewi	60.000
603/87	José Jiménez Ramírez	60.000
604/87	Escuela de Mallorca S.A.	50.000
606/87	Carlos María Maciel	15.000
608/87	Fco. Nicolau Gelabert	500.000
616/87	Mª Forteza Bonnín	25.000
622/87	Soledad Cinta Prieto	10.000
623/87	Full Construcciones S.A.	10.000
626/87	Centro de Tecnología Educativa	51.000
628/87	Jaime Quetglas Verdú	10.000
631/87	Const. Cimientos Forjados S.A.	10.000
632/87	Inst. Montajes Eléctricos	10.000

Resolución de actas de infracción en trabajo y empleo

745/84	Luis Mejías Parrilla	500.000
1062/85	Const. Cañellas Bosch S.A.	125.000
186/87	Ignacio Pérez Duarte	95.000
226/87	Roland Charles Rigg	100.100
340/87	Ricardo Kovira Martí	100.000
376/87	Antony Michael Chetland	25.000
378/87	Jaime Mora Ripoll	130.000
552/87	Manuel García Osorio	25.000
588/87	Flash Ibérica S.A.	300.000
589/87	Manuel Balestra Serrano	100.000
590/87	José Jiménez Ramírez	52.000
591/87	Luis Mira Nadal	50.000
592/87	Suisa Fábrica de Terrazos	395.000
594/87	Construcciones Andreu S.A.	100.000
595/87	Construcciones Andreu S.A.	500.000
597/87	Impulsora Empresarial S.A.	100.000
599/87	José Jiménez Ramírez	40.000
600/87	Mohamed Kanoewi	30.000
601/87	Mohamed Kanoewi	40.000
602/87	Mohamed Kanoewi	60.000
604/87	Fco. Nicolau Gelabert	100.000
606/87	Domínguez Sánchez Heredero	Perd. Prest. Desemp.
607/87	Rte. Navegantes S.A.	80.000
609/87	Juan Sánchez García	Perd. Prest. Desemp.

623/87	Centro de Tec. Educativa	10.000
624/87	Centro de Tec. Educativa	100.000
480/87	Robert Victor Braodley	100.000
270/87	Juan Riera Massanet	Perd. Prest. Desemp.
265/87	Virtudes García García	Perd. Prest. Desemp.
243/87	Aldo Sara Maurici	60.000
178/87	Angel Bermejo Gil	100.100
119/87	Madica S.A.	26.000
114/87	Miguel de los Santos Ibáñez Vadell	40.000
39/87	Hotel Rios S.A.	200.000
1023/86	Intursa	Anulada
1047/86	Inversiones Turísticas S.A.	Anulada
1048/86	Inversiones Turísticas S.A.	Anulada
1071	Francisco Cardona Prats	Anulada
Resoluciones Actas de Liquidación		
95/86	Fobesa S.A.	90.556
48/87	Discoteca "El Exágono"	Anulada
49/87	Discoteca "El Exágono"	Anulada
87/87	Jaime Seguí Vidal	Anulada

Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1987.

- o -

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE BALEARES

Oficina de Depósito de Estatutos
Núm. 9535

Anuncio.- En cumplimiento del art. 4º del Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 9,45 horas del día 22 de junio de 1987, ha sido depositada modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: ASOCIACION DE INDUSTRIALES INSTALADORES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AFINES DE MALLORCA (INFOCAL), cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 11, 13, 18, 26 y 29, siendo los firmantes de las certificaciones: D. Ernesto Juanico Bosch y D. Salvador Piña Vidal.

- o -

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE IBIZA

Subastas de Bienes Muebles
Núm. 9757

D. Asterio Valdes Arguello, Recaudador de Tributos del Estado Zona de Ibiza, Baleares.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el deudor D. Federico Claur Sala, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Urbana Catastral, por importe de 53.859,- ptas. de principal, 10.772,- ptas. de recargos de apremio y 50.000,- ptas. de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, siendo el importe total hasta el día de la fecha de ptas. 114.631,-, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Baleares, por acuerdo de fecha 22 de abril de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor, procedáse a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 21 de septiembre de 1987, a las 9,30 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares, sita en la calle Cecilio Metelo nº 9 de Palma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad, siendo de aplicación para el artículo 144 lo que dispone la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio.

Notifíquese al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a su representante legal y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, dicha providencia, y anúnciese por Edicto que se publicará en el B.O.C.A.I.B., en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ibiza, en el de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares y en el propio de esta Recaudación de Tributos.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

LOTE UNICO

URBANA.- Una tercera parte indivisa de la entidad registral número cuarenta y tres, o sea, apartamento en piso primero, puerta primera del bloque B, de un edificio denominado Apartamentos Ibiza Fiesta II, Bloque A y Bloque B, construido sobre un solar procedente de la finca nombrada Torre Blanca, sita en este término municipal. Tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Linda; por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al apartamento, pasillo de acceso, patio de luces y apartamento puerta segunda de la misma planta; derecha entrando, caja escalera y proyección vertical del jardín; izquierda y fondo, proyección vertical del jardín.

Se halla inscrita al Tomo 851, Libro 180, Folio 41, Finca n.º 13843 de Ibiza.

Valor tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 900.000,- ptas.

Cargas: Libre de ellas una tercera parte indivisa perteneciente a D. Federico Claur Sala según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza y unida al expediente.

2º.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3º.- Obligación de todo licitador de constituir ante la mesa de subasta depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4º.- Que la subasta constará si fuera preciso, de dos licitaciones, admitiéndose en la primera las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo señalado, y si no existiesen postores que hayan cubierto los mínimos señalados, se pasará a la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

5º.- Se admitirá los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro de los plazos de una hora y media hora señalados, respectivamente, para la primera y segunda licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquellos se sobrepase el límite de tiempo expresado.

6º.- Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

7º.- Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Todo licitador podrá manifestar de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose dicha manifestación si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate. El nombre del tercero puede precisarse en el acto o bien puede reservarse hasta el momento del pago del precio del remate.

9º.- Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10º.- De no poderse notificar la subasta al deudor, y en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificado a todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

11º.- Que los títulos de propiedad, Suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza, estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la subasta, entendiéndose que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y que la Hacienda Pública, se reservan el derecho a pedir, si así les conviniere, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

12º.- Practicada liquidación, el sobrante si lo hubiere, se le dará aplicación conforme dispone el artículo 138.8 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- Si al término de la subasta, en primera o segunda licitación, alguno de los licitadores no adjudicatarios no retirase el depósito por él constituido, se procederá conforme a la Regla 81.1 de la Instrucción General de Recaudación y contabilidad.

14º.- Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los copartícipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1522 y 1524 del Código Civil, y entendiéndose por notificada a los mismos dicha subasta por medio del presente Edicto.

15º.- Las condiciones de esta subasta, podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

16º.- A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieran ocasionarse.

17º.- De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional trigésima, uno, de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Ibiza, a 8 de junio de 1987.- El Recaudador.

- o -

Núm. 9758

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el deudor D. Fernando Delgado Solano, por débitos a la Hacienda Pública,

por los conceptos de Cuota Beneficios y Urbana, por importe de 36.013,- ptas. de principal, 7.202,- ptas. de recargos de apremio y 50.000,- ptas. de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, siendo el importe total hasta el día de la fecha de ptas. 93.215,-, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Baleares, por acuerdo de fecha 26 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor, procediéndose a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 21 de septiembre de 1987, a las 9,30 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares, sita en la calle Cecilio Metelo n.º 9 de Palma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad, siendo de aplicación para el artículo 144 lo que dispone la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio.

Notifíquese al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a su representante legal y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, dicha providencia, y anúnciese por Edicto que se publicará en el B.O.C.A.I.B., en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ibiza, en el de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares y en el propio de esta Recaudación de Tributos.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

LOTE UNICO

URBANA.- Remanente de esta finca, o sea, parte restante de una casa sita en la c/ San Carlos, parte alta de la ciudad, consistente en una planta que es sótano con respecto a la calle Sagrada Familia y planta baja en relación a la c/ San Carlos debido al desnivel existente entre dichas calles por la que tiene su entrada señalada hoy con el n.º 5, que consta de un vestíbulo de unos 30 m2, que da acceso a una cueva cuya superficie no puede determinarse exactamente, pero que tiene unos ochenta m2. y contiene la cisterna que actualmente no se utiliza. Linda; frente c/ San Carlos por donde tiene su entrada; derecha, propiedad del Sr. Parker; izquierda, María Costa Costa y Eulalia Torres Riera, techo, María Costa y la planta destinada a vivienda de D. Jorge Pérez.

Inscrita al Tomo 269, Libro 37, Folio 157, Finca 408 Ibiza.

Valor tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 450.000,- ptas.

CARGAS: Libre de ellas según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza y unida al expediente.

2º.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3º.- Obligación de todo licitador de constituir ante la mesa de subasta depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4º.- Que la subasta constará si fuera preciso, de dos licitaciones, admitiéndose en la primera las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo señalado, y si no existiesen postores que hayan cubierto los mínimos señalados, se pasará a la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

5º.- Se admitirá los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro de los plazos de una hora y media hora señalados, respectivamente, para la primera y segunda licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquellos se sobrepase el límite de tiempo expresado.

6º.- Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

7º.- Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Todo licitador podrá manifestar de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose dicha manifestación si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate. El nombre del tercero puede precisarse en el acto o bien puede reservarse hasta el momento del pago del precio del remate.

9º.- Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10º.- De no poderse notificar la subasta al deudor, y en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificado a todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

11º.- Que los títulos de propiedad, Suplidos por certifica-

ción expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza, estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la subasta, entendiéndose que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y que la Hacienda Pública, se reservan el derecho a pedir, si así les conveniere, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

12º.- Practicada liquidación, el sobrante si lo hubiere, se le dará aplicación conforme dispone el artículo 138.8 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- Si al término de la subasta, en primera o segunda licitación, alguno de los licitadores no adjudicados no retirase el depósito por él constituido, se procederá conforme a la Regla 81.1 de la Instrucción General de Recaudación y contabilidad.

14º.- Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los coparticipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1522 y 1524 del Código Civil, y entendiéndose por notificada a los mismos dicha subasta por medio del presente Edicto.

15º.- Las condiciones de esta subasta, podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

16º.- A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieran ocasionarse.

17º.- De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional trigésima, uno, de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Ibiza, a 8 de junio de 1987.- El Recaudador.

- o -

Núm. 9759

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el deudor D. Ernesto Hernández Sora, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Urbana Catastral, por importe de 981.057,- ptas. de principal, 196.211,- ptas. de recargos de apremio y 25.000,- ptas. de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, siendo el importe total hasta el día de la fecha de ptas. 1.202.268,-, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Baleares, por acuerdo de fecha 26 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 21 de septiembre de 1987, a las 9,30 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares, sita en la calle Cecilio Metelo nº 9 de Palma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad, siendo de aplicación para el artículo 144 lo que dispone la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio.

Notifíquese al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a su representante legal y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, dicha providencia, y anúnciese por Edicto que se publicará en el B.O.C.A.I.B., en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ibiza y Santa Eulalia, en el de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares y en el propio de esta Recaudación de Tributos.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

LOTE PRIMERO

URBANA.- Casa de planta baja, sita en la Plaza de Las Herrerías de esta ciudad, marcada con el nº 25, de unos 50 m2. de superficie. Linda; derecha entrando, con casa de Sebastián Tur Ramón; izquierda, con otra de los sucesores de Vte. Serra y por la espalda o techo, con el nº conocido de La Peña.

Se halla inscrita al Tomo 37, Libro 8, Folio 135, Finca nº 558 Ibiza.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 1.300.000,- ptas.

LOTE SEGUNDO

URBANA.- Solar sito en N.º S.º de Jesús, término municipal de Santa Eulalia del Río, de 800 m2. Mide; Norte, 43 m. y linda con tierras de su procedencia; Este, 31 m. y linda con tierras de su procedencia; por Sur, forma una línea quebrada que a su vez forma un ángulo recto con el Este, en una longitud de 18 m., sigue hacia el Sur en una longitud de 18,60 m. y desde este punto va hacia el Oeste en una longitud de 22,20 m., por Oeste, mide 54 m. y linda con cuadras y solar. Se segrega de la finca Can Viñets.

Se halla inscrita al Tomo 360, Libro 95, Folio 89, Finca nº 5503, Santa Eulalia del Río.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 380.000,- ptas.

LOTE TERCERO

URBANA.- Parcela trapezoidal con una superficie despues de la segregación habida de 129,68 m2. procedente de la finca La Bodega, sita en San Cristóbal, de este término municipal. Linda; Norte, finca La Bodega; Este, calle 19 en proyecto de ensanche; Sur, finca Tanca de Na Gutierrez; Oeste, eje del camino extinguido de La Bodega en su colindancia con la finca Es Clot.

Se halla inscrita al Tomo 388, Libro 55, Folio 221, Finca nº 3255 Ibiza.

Valor tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 220.000,- ptas.

LOTE CUARTO

URBANA.- Solar sito en la parroquia de San Cristóbal, de este término municipal, lugar des Puig des Mullins, de 200 m2. Linda; Norte, José Tur Torres; Este, Esperanza Marí Torres; Sur, Juan Serra Torres; Oeste, camino del polvorín medianero con edificio de los herederos de Vte. Belenguer.

Se halla inscrita al Tomo 348, Libro 49, Folio 135, Finca nº 2535 Ibiza.

Valor tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 280.000,- ptas.

LOTE QUINTO

RUSTICA.- Porción de tierra sita en la parroquia de N.º S.º de Jesús, término de Santa Eulalia del Río, de forma triangular, mide por Norte, 12 m.; por Este, 35 km. Oeste, otros 35 m., siendo su superficie total de 198 m2. Es segregación de la finca Can Veñetas.

Se halla inscrita al Tomo 340, Libro 89, Folio 78, Finca nº 4861 Santa Eulalia.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 100.000,- ptas.

CARGAS: Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado del Estado quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dichas fincas se hallan afectadas a las siguientes cargas:

Las descritas en primer, segundo, tercer y cuarto lugar, o sea, lote primero, segundo, tercero y cuarto se hallan libres de cargas según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza y unida al expediente.

La descripción en quinto lugar, o sea, lote quinto, se halla afecta a las siguientes cargas:

- Como procedente por segregación de la número 17, la nuda propiedad de una mitad indivisa de dicha finca matriz, con una hipoteca a favor de Abel Matutes Torres S.A., en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas de principal y sus intereses al seis por ciento anual, que resulta de la inscripción 10ª de dicha finca matriz.

Según escrito del Banco Abel Matutes Torres S.A., Banco de Ibiza y unido al expediente, dicho deudor tiene cancelada su deuda con dicho Banco, y pendiente cancelación Registro Propiedad.

2º.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3º.- Obligación de todo licitador de constituir ante la mesa de subasta depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficere el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4º.- Que la subasta constará si fuera preciso, de dos licitaciones, admitiéndose en la primera las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo señalado, y si no existiesen postores que hayan cubierto los mínimos señalados, se pasará a la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

5º.- Se admitirá los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro de los plazos de una hora y media hora señalados, respectivamente, para la primera y segunda licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquellos se sobrepase el límite de tiempo expresado.

6º.- Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

7º.- Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Todo licitador podrá manifestar de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose dicha manifestación si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate. El nombre del tercero puede precisarse en el acto o bien puede reservarse hasta el momento del pago del precio del remate.

9º.- Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10º.- De no poderse notificar la subasta al deudor, y en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificado a

todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

11º.- Que los títulos de propiedad, Suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza, estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la subasta, entendiéndose que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y que la Hacienda Pública, se reservan el derecho a pedir, si así les conveniere, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

12º.- Practicada liquidación, el sobrante si lo hubiere, se le dará aplicación conforme dispone el artículo 138.8 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- Si al término de la subasta, en primera o segunda licitación, alguno de los licitadores no adjudicatarios no retirase el depósito por él constituido, se procederá conforme a la Regla 81.1 de la Instrucción General de Recaudación y contabilidad.

14º.- Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los coparticipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1522 y 1524 del Código Civil, y entendiéndose por notificada a los mismos dicha subasta por medio del presente Edicto.

15º.- Las condiciones de esta subasta, podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

16º.- A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieran ocasionarse.

17º.- De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional trigésima, uno, de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Ibiza, a 8 de junio de 1987.- El Recaudador.

- o -

Núm. 9760

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el deudor FORBIZA S.A., NIF A07075040, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Urbana, L. Fiscal Ind. Renta VCIII, por importe de 1.646.880,- ptas. de principal, 329.376,- ptas. de recargos de apremio y 75.000,- ptas. de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, siendo el importe total hasta el día de la fecha de ptas. 2.051.256,-, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.- Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Baleares, por acuerdo de fecha 26 de mayo de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 21 de septiembre de 1987, a las 9,30 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares, sita en la calle Cecilio Metelo nº 9 de Palma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad, siendo de aplicación para el artículo 144 lo que dispone la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio.

Notifíquese al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a su representante legal y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, dicha providencia, y anúnciese por Edicto que se publicará en el B.O.C.A.I.B., en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Ibiza y San Antonio Abad, en el de la Delegación de Hacienda Especial de Baleares y en el propio de esta Recaudación de Tributos.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

LOTE PRIMERO

URBANA.- Entidad registral número dieciocho, o sea, vivienda de la planta sexta, tipo A-B, de un edificio sito en esta ciudad, con dos accesos, uno por la calle Carlos III, número 32-34 y el otro, por la calle Pedro Francés número 15-17. Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, con dos terrazas de dieciséis metros, veinticinco decímetros cuadrados, y dieciséis metros, cincuenta decímetros cuadrados cada una, descubiertas y su acceso por la calle Carlos III. Linda; derecha entrando desde dicha calle, con la entidad 19; izquierda, vuelo sobre solar de Ibiza S.A.; frente, vuelo sobre terrazas privativas de las entidades 6 y 7; espalda, vuelo sobre terraza parking.

Se halla inscrita al Tomo 1.113, Libro 5, Folio 19, Finca nº 353 Ibiza.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 7.200.000,- ptas.

CARGAS.- Las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado del Estado, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, son las que se describen:

1.- Las de índole hipotecario que se citan en el apartado de cargas de la fotocopia inscripción 1º.

LOTE SEGUNDO

URBANA.- Entidad registral número cinco, o sea, loca comercial de la planta baja de un edificio de cuatro plantas, con acceso por una calle sin nombre, que es travesía de las calles Soledad y Formentera de la Villa de San Antonio Abad. Tiene su acceso por la calle Formentera, y una superficie de ciento dieciocho metros, setenta decímetros cuadrados. Linda; entrando en el mismo; fondo, entidad registral número cuatro y pared ascensor; derecha, transformador y resto solar; izquierda, calle sin nombre.

Se halla inscrita al Tomo 1.062, Libro 173, Folio 90, Finca nº 13718 San Antonio Abad.

Valor tasación que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: importe débitos y costas: 2.051.256,- ptas.

CARGAS.- Las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado del Estado que quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, son las que se describen:

1º.- La finca descrita anteriormente, y veintitrés fincas más pertenecientes, a la entidad "FORBIZA S.A.", han sido embargadas para responder, sin distribución de responsabilidades entre ellas, de la cantidad de doce millones doscientas catorce mil seiscientos ochenta pesetas, de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en autos ejecutivos promovidos contra aquella por el Banco Exterior de España S.A.

2º.- Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el débito de un millón cuatrocientas cincuenta mil setecientas treinta y ocho pesetas por principal, doscientas noventa mil ciento cuarenta y cuatro pesetas por recargos de apremio, y cincuenta mil pesetas calculadas para costas, resultando un importe total de un millón setecientas noventa mil ochocientas ochenta y dos pesetas por el concepto de Seguridad Social.

2º.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3º.- Obligación de todo licitador de constituir ante la mesa de subasta depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Que la subasta constará si fuera preciso, de dos licitaciones, admitiéndose en la primera las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo señalado, y si no existiesen postores que hayan cubierto los mínimos señalados, se pasará a la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

5º.- Se admitirá los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro de los plazos de una hora y media hora señalados, respectivamente, para la primera y segunda licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquellos se sobrepase el límite de tiempo expresado.

6º.- Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

7º.- Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Todo licitador podrá manifestar de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose dicha manifestación si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate. El nombre del tercero puede precisarse en el acto o bien puede reservarse hasta el momento del pago del precio del remate.

9º.- Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10º.- De no poderse notificar la subasta al deudor, y en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificado a todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

11º.- Que los títulos de propiedad, Suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ibiza, estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la subasta, entendiéndose que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y que la Hacienda Pública, se reservan el derecho a pedir, si así les conveniere, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

12º.- Practicada liquidación, el sobrante si lo hubiere, se le dará aplicación conforme dispone el artículo 138.8 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- Si al término de la subasta, en primera o segunda licitación, alguno de los licitadores no adjudicatarios no retirase el depósito por él constituido, se procederá conforme a la Regla 81.1 de la Instrucción General de Recaudación y contabilidad.

149.- Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los copartícipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1522 y 1524 del Código Civil, y entendiéndose por notificada a los mismos dicha subasta por medio del presente Edicto.

150.- Las condiciones de esta subasta, podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto.

160.- A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieran ocasionarse.

170.- De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Trigésima, uno, de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Ibiza, a 8 de junio de 1987.- El Recaudador.

- o -

Sección IV.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Negociado de Multas Núm. 9323

Se hace saber que por el infrascrito Alcalde ha sido dictada la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y hallándose las personas que a continuación se relacionan entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, al desconocerse su actual domicilio, por el presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que contra ella y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación procede el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 108 en relación con el 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente, en el bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Por desconocerse el paradero de los presentes deudores, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 99 y 102 del citado Reglamento, se les notifica, requiere, llama y emplaza para que en el plazo de 8 días hagan efectivo de débito, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo, y también se les invita para que en el mismo plazo comparezcan por sí o por medio de sus representantes o herederos en su caso, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de su descubierto, o designen domicilio donde participarles las notificaciones que se procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el indicado plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento sin interponer nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Los débitos que se gestionan realizar en estos procedimientos lo son en concepto de Multas correspondientes al ejercicio de 1.986, pudiendo los deudores satisfacer su débito personándose en el Negociado de Multas, Avda. San Fernando, Cuartel de la Policía Municipal, de 8'30 a 14 horas, de lunes a viernes. Su débito es el que a continuación se expresa, incrementado en un 20%.

IMPORTE	ARTICULO	DEUDOR	FINO
382929	PM 2399 S	Juan Grimalt Miguel A	5.000
389788	PM 9790 H	Fernandez Heredia J.	2.000
387731	M 8824 DP	Carcaño Carrillo Pco.	5.000
382935	PM 7732 AH	Moreno Aigoena L G	5.000
382578	PM 6002 J	Arbona Ferrer C.	2.000
374489	PM 2275 X	Pericas Socias B.	4.000
381953	PM 0856 V	Torres Butella A.	5.000
387870	PM 7521 G	Seifert Hubert A.	1.000
385583	PM 4893 AC	Johannesen Sonia	4.000
375272	M 1781 D	Santaner Pons José	5.000
388084	PM 152201	Martín Bosch Emilia	1.000
387394	PM 9790 H	Fernandez Heredia J.	2.000
365162	PM 8297 V	Martinez Garcia M.	2.000
386153	PM 6465 D	Nogueira Fraga José	2.000
288891	PM 4710 F	Campins Llompart J.	10.000
329641	PM 7635 C	Roig Bauza Antonio	2.000
287944	PM 8400 T	Fernandez Rubio J.	1.000

383779	PM 8140 G	Perres Fortuny M.	2.000
377839	PM 0101 AB	Font Vasamar Isabel	5.000
384565	PM 5384 F	Cosano Fernandez M.	5.000
347991	PM 3843 O	Mesa Pareja J A.	4.000
353170	PM 8284 AJ	Mut Rolo Carlos	2.000
368893	PM 147453	Garcias Sansaloni M.	5.000
388566	PM 9625 AD	Ribas Sala Catalina	2.000
347918	PM 9448 AH	Lacour Garcia A.	4.000
388551	PM 145907	Aparicio apetegua	2.000
387670	PM 2055 A	Servera Muntaner J.	2.000
347932	PM 1539 Af	Arencibia Cabrera JF	4.000
388126	PM 7117 D	Vila Palmer Rosa	2.000
358677	PM 4595 K	Segura Cafellas M.	2.000
384710	PM 4338 J	López Aguiló C.	4.000
362781	PM 130575	Garrido Barceló F.	2.000
387159	PM 0141 W	Mirna Mobiliario C S	1.000
383096	PM 1624 I	Coansa S A	10.000
385520	PM 3530 AJ	Feliu Vila Juan B.	2.000
368719	PM 9981 F	Pascual Andrés S	5.000
385512	PM 7079 W	Miró Cortes F.	2.000
387750	PM 8020 N	García Velasco M R.	2.000
381967	PM 7729 AC	Espinosa Arauz J D	5.000
291095	PM 7729 AC	Espinosa Arauz J D	5.000
388969	PM 101654	Martinez Martinez M A	5.000
387876	PM 3355 AK	Martinez Fluixa M.	1.000
388201	NA 0971 J	Mayol Oliver Catalina	2.000
387808	PM 4280 N	Martinez Martinez J.	5.000
356740	PM 4280 N	Martinez Martinez J.	2.000
388983	PM 8064 X	Simo Planas Sebastian	1.000
384370	M 8824 DP	Carcaño Carrillo Pco.	2.000
329645	PM 1368 AF	Balaguera Martonell J.	2.000
386265	PM 7635 C	Roig Bauza Antonio	5.000
385049	PM 4535 X	Sandoval Sánchez G.	2.000
388975	PM 8612 E	Gutierrez Perales P.	5.000
389257	PM 6097 H	Truyols Zaforteza F.	2.000
384019	PM 5093 G	Campos Julve Joaquín	5.000
374698	PM 3480 L	Matamoros Serrano A.	5.000
389453	PM 8126 U	Morro Borrás M G	2.000
355286	PM 8735 L	Manzanares López J.	1.000
329519	PM 134445	Gonzalez Soriano M.	2.000
389271	PM 0985 AH	Jaume Feliu B E	4.000
383179	PM 8838 AG	Muntaner Fernandez L.	2.000
347798	M 742663	Polo Sanchez P.	4.000
367867	PM 7435 O	Astori Bosch M C	4.000
393612	PM 7247 Af	Gron Auto SA.	4.000
393647	PM 3627 S	Stiegler Edith	2.000
364795	PM 9574 V	Llompart Morro R.	5.000
369623	PM 134619	Company Salom A.	2.000
378374	PM 6936 F	Serra Juan Juan	2.000
330060	PM 4049 K	Soroc Margullon H.	2.000
366789	PM 134445	Gonzalez Soriano M.	1.000
369607	PM 144142	Font Verdura M.	5.000
387818	PM 0285 G	Pomar Puster J L	2.500
386940	PM 4132 M	Fernandez López J	5.000
391224	PM 7921 C	Solivellas Payeras J10	5.000
384883	B 5190 BY	Grimalt Tomas J.	5.000
389427	PM 0639 AG	Cortes Torcutó V.	2.000
391218	PM 6953 I	Gullego Gonzalez P.	5.000
356987	PM 72695	Gomez Monzon M.	5.000
391045	PM 9620 L	Rubi Guells S.	5.000
390374	PM 9005 W	Morueco Alonso I.	2.000
356981	PM 3828 J	Llabrés Camps Juana	5.000
391226	PM 145807	Lliteras Miralles PJ	1.000
390382	PM 5467 S	Enrich Mas Mertixell	2.000
368419	PM 1612 V	Coll Sastre V.	5.000
383327	PM 9029 K	Yañez Basante Pco.	5.000

Palma a 11 de junio de 1987.- El Alcalde,

- o -

Núm. 9324

Se hace saber que por el infrascrito Alcalde ha sido dictada la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y hallándose las personas que a continuación se relacionan entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, al desconocerse su actual domicilio, por el presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que contra ella y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación procede el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 108 en relación con el 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente, en el bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Por desconocerse el paradero de los presentes deudores, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 99 y 102 del citado Reglamento, se les notifica, requiere, llama y emplaza para que en el plazo de 8 días hagan efectivo de débito, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes

sin más notificación ni requerimiento previo, y también se les invita para que en el mismo plazo comparezcan por sí o por medio de sus representantes o herederos en su caso, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de su descubierto, o designen domicilio donde participarles las notificaciones que se procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el indicado plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Los débitos que se gestionan realizar en estos procedimientos lo son en concepto de Multas correspondientes al ejercicio de 1.986, pudiendo los deudores satisfacer su débito personándose en el Negociado de Multas, Avda. San Fernando, Cuartel de la Policía Municipal, de 8'30 a 14 horas, de lunes a viernes. Su débito es el que a continuación se expresa, incrementado en un 20%.

EXPTE	MATRICULA	TITULAR	PTAS
359652	PM 4732 V	Vinos Espunosos Nat.	2.000
280729	PM 98934	Terraza Font Mateo	5.000
329254	PM 7049 B	Ortega Soto A.	2.000
280735	PM 3969 M	Klooster Joseph	2.000
367564	PM 8134 T	Taller Nou	5.000
342256	PM 7379 T	West Liza	4.000
369168	PM 7964 E	Motta Rica J. Igna.	2.000
283337	B 6080 PU	Valls García M Teresa	1.000
332333	PM 1248 AH	Sánchez Latín Luis	5.000
364519	PM 1244 C	García Delgado S B	2.000
362241	PM 5383 AD	Rojas Rojas Fernando	5.000
361736	PM 0287 I	Friu Industrial SA.	5.000
362032	PM 5052 E	Quintans Pichel P.	1.000
370223	PM 8747 AJ	Riera Blanch P J.	5.000
363380	PM 9680 N	Pérez Jordan M.	15.000
362530	PM 8969 AP	Canaca S A	5.000
361731	PM 7863 F	Sastre Garcías	5.000
343932	PM 0308 H	Estrany Siquier L.	5.000
344832	PM 8237 H	Mayol Sastre Antonia	2.000
357350	M 937133	Perelló Raul	5.000
329358	PM 1423 B	Jaume Llobera A.	5.000
359388	PM 1350 AB	Sureda Juan Catalina	4.000
359386	PM 145627	Sastre Vidal M.	2.000
371079	PM 3716 Y	Canaves Bonet C.	5.000
347253	PM 9324 U	Alvarez Porteza M.	4.000
347257	PM 8078 AH	Elling Nurbert H H	4.000
347262	PM 9324 U	Alvarez Porteza M.	4.000
370321	PM 4056 AH	Girona Sánchez J.	1.000
370961	PM 4711 X	Guerrero Izquierdo F	5.000
358993	PM 0879 AB	Rondela Juan Conce.	2.000
362274	PM 3365 W	Air Marine M Club SA	2.000
370375	PM 118245	Pico Aguiló José	2.000
369098	PM 3051 F	Supermercados I. SA.	2.000
374001	PM 126939	Piñá Bonnin Inmac.	1.000
374613	PM 4810 P	Mascaró Hernando I.	5.000
332341	PM 3689 V	Serrano Sáenz Jesús	2.000
306120	PM 0355 B	Rodríguez Fouces MD	5.000
361040	PM 0159 AD	Rios Moreno J Ant.	5.000
371437	PM 5797 M	Alberti Cunill Jesús	2.000
367599	PM 5023 L	500 Millas Automóviles	5.000
363385	PM 1722 O	Gual Escarrer A.	2.000
371082	M 7714 BV	Gómez Cerezo Andrés	5.000
371442	PM 0058 H	Llorente Vidal M.	2.000
274171	PM 143351	Sastre Cabota B.	4.000
367591	PM 7983 I	García Mondejar E.	1.000
362543	PM 0565 F	Pérez Ruiz Manuel	5.000
349358	PM 4015 X	Noguera Palliser M D	8.000
359411	PM 4685 G	Gual Rotger Micaela	2.000
374612	PM 9504 Y	López Gutierrez Paz	5.000
332338	PM 2704 D	Reina Roldán Manuel	2.000
374108	PM 7957 G	Capo Llanas Matias	1.000
334235	PM 8604 C	López García B.	4.000
349343	PM 2082 AG	Puster Perelló J A	8.000
361036	PM 1636E	Juan Molinas M T	5.000
371579	PM 2055 A	Servera Muntaner J.	2.000
374007	PM 8030 W	Aboutboul Jacques I.	1.000
362913	PM 7837 J	Ferrer Soriano J.	2.000
374467	PM 9366 I	Cádiz Soria Juan	5.000
366519	PM 72772	Vidal Portell F	10.000
371265	PM 1842 Y	Melchor Santanegr. L	5.000
370940	PM 0266 S	Carrillo Salar M I	5.000
367125	PM 9923 E	Cabello Rivas J.	2.000
369032	PM 3447 N	Cano Gonzalez Pil.	4.000
374629	PM 6991 I	Kartín Saez Dol.	4.000
367112	PM 160477	Alorda Rosselló E.	1.000
287606	PM 4483 K	Vallespir Rivera L M	10.000
362152	PM 5027 V	Verger Gamundi Pca.	5.000
360131	PM 2704 D	Reina Roldán M.	5.000
371753	PM 0925 I	Larcada García T.	2.000
371945	PM 0143 P	Sast'e Pegelló M.	5.000
374853	PM 5897 A	Gelabert Llabrés B.	1.000
374021	PM 122286	Mas Mas Esteban	5.000
334614	PM 7286 Y	Llabrés Oliver Marg.	15.000
361944	PM 9577 X	Mus Caro A.	5.000
275698	PM 6464 AG	Valencia Moro P.	5.000
367108	PM 4007 T	Coimna S A	5.000
356190	PM 2573 C	García Gregorio M L	5.000

366973	PM 9946 I	Crespi Caballero J D	5.000
362120	PM 0488 P	Vaquer Ordinas F.	5.000
347285	PM 1059 P	Alemany Poy Ant. J.	2.000
374811	PM 138844	Fernandez López M.	2.000
366992	PM 3435 S	Juan Espases Balt.	5.000
366465	PM 6634 T	Mateu Canovas M.	5.000
338793	PM 158578	Alos Nicolau M.	1.000
368352	PM 7325 I	Zurita Belaudes C.	5.000
368501	GR 1845 A	Sánchez García J.	5.000
374790	PM 3435 S	Juan Espases B.	2.000
374878	PM 3914 AH	Nepola Sánchez M T	2.000
374870	PM 2292 N	Alcover Montaner M.	5.000
367825	PM 3013 H	García Castillo S M	2.000
374752	PM 9505 AC	Diaz Rosario J.	5.000
366458	PM 5074 W	Castañer Ballester A	2.000
356306	PM 0868 U	Lozano Hurtado E.	5.000
375053	PM 3913 D	Alvarez Rotger V.	5.000
364529	PM 258706	Zainoun Ahmed	2.500
367211	PM 0408 M	Acosta Valentín D B	2.000
327926	PM 9077 Y	Vallespir Ferrer J.	2.000
361070	PM 8118 AD	Ordoñez Manzano J.	1.000
360778	PM 5043 X	Jofre Ferrer J.	5.000
374572	PM 0366 C	Juncadella Lladó L	1.000
360554	PM 8528 P	Requena Mir A.	10.000
374473	PM 9186 I	Cruz Trave David	5.000
374826	PM 3844 X	Abuffon Iazu N C	1.000
366624	PM 6114 J	Sastre Bisquera J.	5.000
343357	PM 140664	Bennasar Barceló N	5.000
343325	PM 6007 C	Font Bernat Pca.	5.000
368251	PM 2033 J	Aguiló Sureda P.	5.000
324633	PM 8384 V	Jaume Rosselló M.	2.000
374574	PM 7221 V	Soto Martinez J.	2.000
363396	PM 82199	Nicolau Salva J.	2.000
308720	PM 0591 I	Nadal Bartolomé J.	2.000
362604	PM 9181 U	Ruiz Mariscal A.	4.000
362930	PM 2938 U	Rodriguez García J	2.000
325212	PM 9294 M	Simon Blazquez P.	2.000
362160	PM 9946 I	Crespi Caballero J D	5.000
371244	PM 4385 K	Moreno Abraham J.	2.000
362164	PM 3906 W	Vazquez Romero F.	5.000
368358	PM 4609 E	Roig Antich M.	5.000
367854	PM 1482 N	García Marroig G.	2.000
334616	PM 4980 AG	Gonzalez Blasco E	2.000
356322	PM 8326 O	Puigserver Bujosa B	1.000
374509	PM 7771 M	Mateu Martorell J M	2.000
375301	PM 8035 D	Vallori Bonafe C.	5.000
374420	PM 3149 C	Rotger Ginard J	2.000
363397	PM 5207 S	Sureda Busquets M	5.000
360566	PM 7125 K	Autos Levante	2.000
331329	PM 1667 V	Buades Miquel M T	4.000
308821	PM 8040 AH	Ferrer Pons Jaime	2.000
374043	PM 5310 T	Mascaró Fullana J.	5.000
374045	PM 1702 Ad	Capella Coll M Pca.	5.000
375158	M 431503	Acevedo Romero Fco.	5.000
374741	PM 2509 I	Buendía Rodriguez F.	5.000
329421	PM 164914	Moya Lorenzo M.	1.000
329224	PM 6525 X	Pomar Castellano C J	4.000
348846	PM 9339 U	Pomar Miró Rafael	4.000
374747	PM 5237 S	Montejo Martinez J.	5.000
374882	PM 9539 J	García Muñoz M P	2.000
367929	PM 1396 E	Vargas Fernandez J.	2.000
368106	PM 7943 Y	Olle Ripoll M	5.000
367409	PM 1641 P	Bennasar Castañer A.	5.000
342224	PM 74947	Jaume Oliver A	2.000
348486	PM 8399 I	Batkova Vera	2.000
367653	M 3973 AC	López García M Josefa	10.000
254967	M 2427 HC	Gonzalez Caldentey M	2.000
365010	PM 1820 O	Jorda Gomila A M	1.000
343367	BU 2214 D	Noguera Aragonos E.	10.000
342217	PM 1063 Y	Frau Mir Antonio	2.000
375219	PM 9362 F	Pérez Pérez A y G	5.000
348182	PM 2184 B	Solivella Martorell P	5.000
375139	PM 6457 L	Fernandez Martos M.	5.000
366012	PM 6678 D	Jimenez Pérez M C	5.000
375132	PM 6867 U	Adam Acapte Enrique	5.000
367182	PM 8995 J	Cabrer Sanz G M	5.000
357079	PM 163550	Chans Chans M J	5.000
368013	PM 0942 AD	Rotger Frau J A	5.000
374120	B 8097 EM	Anguita Ortega R	4.000
361486	PM 0190 Y	Polo Cabrer Pca.	4.000
367183	PM 160048	Arias Rojo Ramón	5.000
368801	PM 101654	Martinez Martinez M	5.000
366308	PM 3023 L	Vidal Gil José	2.000
359766	Z 1223 B	Pericas Niell J	4.000
374096	PM 2704 D	Reina Roldán M	2.000
374229	PM 2624 T	Bennasar Lloret M	1.000
343446	NA 76264	Venini Carral O G	5.000
375162	PM 8147 AD	Salas Pons R	1.000
359774	PM 140135	Alameda Rodriguez J	4.000
376105	M 717818	Bernat Bale F	5.000
240853	PM 4672 O	Leon García J M	2.000
376156	PM 6740 J	Morro Martiz M	2.000
368802	PM 8651 I	Mulet Masip J	2.000
343341	PM 8651 I	Mulet Masip J	5.000
358751	LE 2986 F	Gonzalez Amigo U	5.000
367148	PM 2293 X	Bosch Píol J C	2.000
359785	PM 4902 S	Forteza Martí J L	4.000
359790	PM 3926 S	Martinez Carreras J D	8.000
376155	PM 0898 O	López Reynoso M L	2.000
368005	PM 148785	Cireril Mir A.	5.000

367665	PM	1079	X	Xamena S A	5.000
376157	PM	2876	E	Matamalas Obrador B	5.000
359804	PM	7551	F	Alcolea Gómez A.	2.000
342023	PM	8687	D	Juarez Valero A.	5.000
342819	PM	3490	AL	C M B Gabriel Ramis	2.000
385953	PM	4894	Z	Grimalt Pedros F X	2.000
40098	PM	0816	H	Ortiz Manzanares D	2.000
377501	PM	7382	U	Vallespir Galmes A.	5.000
250688	PM	3371	H	Cladera Riera C.	2.000
377687	PM	3605	A	Llompert Amengual J.	2.000
377367	PM	122286		Mas Mas Esteban	5.000
370753	PM	5897	A	Gelabert Llabrés B.	2.000
374445	PM	2876	E	Matamalas Obrador B.	2.000
381932	PM	5996	W	Oliver Oliver Juan	2.000
366570	PM	3458	P	Recober Martinez A.	2.000
371449	PM	4006	Y	Aleman Hernandez M.	5.000
350799	PM	3913	D	Alvarez Rotger V.	1.000
347457	PM	5708	K	Mas Espases Miguel	4.000
381149	PM	0496	AH	Cotxes Rent A Car	4.000
381137	PM	110016		Abarca Gallego C.	5.000
347452	PM	0284	II	Pintado Torre J.	4.000
350492	PM	9518	F	Agudo Pastor N.	5.000
377798	PM	3511	G	Flamwell Cyril T	5.000
381588	PM	4334	S	Contesti Segui J G	5.000
377381	PM	3835	L	Soler Sánchez J.	5.000
347492	PM	5841	A	Herrero Galera E J	2.000
381570	PM	8672	K	Fernandez Rodriguez J	5.000
378272	PM	6596	V	Ferragut Llabrés L.	5.000
377382	PM	0437	X	Crespi Calafat E.	5.000
381600	PM	8778	N	Crespo Raso J J	5.000
378111	PM	8442	O	Adell Sabater J.	5.000
377806	PM	8180	S	Colomar Clar V.	1.000
382100	PM	8180	S	Colomar Clar V.	5.000
365595	PM	3777	AC	Frontera Duran J F	2.000
381846	PM	8087	D	Ruster Sureda J A	10.000
378285	PM	4606	A	Pueto Pérez Fco.	5.000
381504	PM	7566	C	Gonzalez Vicens A E	5.000
370761	PM	5897	A	Gelabert Llabrés B	2.000
378451	PM	2960	AH	Fernandez Garcia J L	5.000
347495	PM	8278	AG	Calafell Vidarrubi	4.000
12842	PM	3631	B	Durbay Cortes M.	2.000
376968	PM	2802	X	Miró Wagner M.	1.000
377505	PM	2428	Y	Minguez Zamorano A	5.000
382099	PM	8349	O	Ferriol Sureda J L	5.000
385891	PM	2013	Z	Marti Abraham B.	4.000
385865	PM	9836	Y	Ilve S A	8.000
366224	PM	3830	K	Martinez Egea J.	10.000
378755	B	632361		Rullan Durin B.	5.000
378801	PM	154807		Ventyol Tortella M E	1.000
385825	PM	1390	S	Balaguer Ortega M.	8.000
385831	PM	9741	M	Muñoz Gomez Juan	4.000
381855	PM	3051	F	Supermercados Isleños	5.000
368090	PM	1621	AK	Cortes Riera Cat.	5.000
378565	PM	7585	D	Molero Cruz J.	5.000
319026	PM	7756	E	Pullana Segui M.	2.000
382050	PM	5043	X	Jofre Ferrer J.	10.000
371280	PM	3995	F	Rodrigo Fernandez F	2.000
372872	PM	8654	AG	Betacar S A	2.000
382048	PM	5648	Z	Borras Drader A.	10.000
378777	PM	0190	Y	Pol Cabrer Fca.	5.000
377726	PM	4581	P	Oliver Colom B.	5.000
378911	PM	0263	AB	Vicente Berrido A.	5.000
336225	PM	4303	O	Torreras Cobos Fco.	5.000
382756	PM	7031	A	Stanka Helmut	5.000
355273	M	7750	BU	Lamas Alonso Manuel	5.000
378058	PM	154807		Ventyol Tortella M E	5.000
348415	PM	2811	O	García García Pilar	5.000
366775	PM	2165	AB	Gardo Birgitta	4.000
378954	PM	0824	AF	Marroig Darder Fco.	5.000
371635	PM	7385	D	Cabota Ballester F.	2.500
385795	PM	6074	G	Muñiz Acedo Angeles	2.000
253994	PM	3844	X	Abuffon Maza N C	1.000
368143	PM	0598	AB	Esquema Electrónica SA.	5.000
376921	PM	154807		Ventyol Tortella M E	5.000
378190	PM	0734	W	Van de Krol Kleinwegt N	2.000
347536	PM	0993	N	Arbos Ripoll M.	8.000
385841	PM	4212	J	Palmer Bonet M.	2.000
368669	PM	101654		Martinez Martinez M A	5.000
360745	GC	5801	O	Castell Segui G.	4.000
387255	PM	7117	D	Vila Palmer R.	2.000
377272	PM	5043	X	Jofre Ferrer J.	5.000
387368	PM	5996	O	Cerda Anta Miguel A	1.000
385709	PM	136529		Amengual Verger A.	2.000
378852	PM	6896	G	Saggese Fiol N.	2.000
382325	PM	7900	B	Transportes noche día	5.000
387511	PM	6267	AC	Gonzalez Font M E	4.000
382316	B	5509	BU	Vazquez Roel J M	5.000
374666	PM	5207	S	Sureda Busquets M.	5.000
365116	PM	9324	U	Alvarez Forteza M.	2.000
378199	PM	4426	B	Lozano Martinez R.	5.000
365712	PM	6290	F	Quechenberg Cristine	2.000
387311	PM	2496	AH	Albal García Andrés	5.000
354100	PM	4620	M	Parets Crespi G.	2.000
381864	PM	3991	S	Sancho Riera Pedro	5.000
287918	PM	5995	AJ	Cesar Garrón S A	5.000
385661	PM	1215	X	Cádiz Moreno Luis	4.000
385660	PM	2371	H	Pou Verdura F.	8.000
385674	PM	4701	AH	Sánchez Martínez J.	4.000
381446	PM	2554	O	Fernandez Simón J.	2.000
308661	PM	2216	X	Diaz Torre Ana	5.000

378931	PM	5353	H	Falco Senserich I.	5.000
385659	PM	162563		Salier Tapia Purif.	4.000
377736	PM	5822	F	García Gor R.	5.000
382329	PM	8180	S	Colomar Clar V.	5.000
387542	PM	5754	AD	Buades Feliu A.	4.000
376567	PM	7247	L	March Moragues J.	5.000
385668	Z	1223	B	Pericas Niell J.	4.000
385662	PM	6799	O	Nuñez Carrillo J.	4.000
387532	PM	0120	G	Moreno Nuñez M D	1.000
355276	PM	0921	AF	Sánchez Jimenez P.	2.000
368177	PM	9198	AJ	Fernandez Costa N.	1.000
378647	PM	116933		Mas Rosselló J.	5.000
367007	PM	9569	S	Medina Gimenez J A	2.000
382222	PM	1667	V	Buades Miquel M T	4.000
384296	PM	9377	G	Melia Lliteras S.	5.000
387335	PM	6620	I	Santiago Heredia L.	5.000
361869	PM	3368	S	Font M Agustín	4.000
365203	PM	6388	L	Perelló Roca Gabriel	2.500
355278	PM	0589	AC	Bota Crespi Miguel	5.000
381345	PM	5813	G	Ramis Gueillas Juan	5.000
377739	PM	3307	V	Tauler Perelló M.	5.000
382725	M	2816	A W	Pintor Martín M A	5.000
368694	PM	1042	Y	Vidal Martínez A.	2.000
377053	PM	160815		Borras Comp ny B	2.000
368687	PM	1391	E	Soteras Grimalt M.	2.000
368214	PM	8207	F	Darder Cili Fco.	2.000
384271	PM	7396	A	Mascaró Solivellas	2.000
377291	PM	0196	H	Fornes Segui F.	2.000
368627	VEL	507	V	Sorreta Diaz J.	2.000
382978	PM	9048	N	Coll Serra Gabriel J	5.000
385567	PM	0147	C	García Martínez I.	2.000
324278	PM	6838	O	Vargus Serrano J A	2.000
361094	A	5878	AC	Puerto Honorio M D	1.000
361095	PM	0016	V	Ruiz Hernandez M F	5.000
385553	PM	4520	AG	Alvarez Astur Bohor	2.000
329623	PM	8400	T	Fernandez Rubio Jose	2.000

Palma a 11 de junio de 1987.- El Alcalde,

- o -

Núm. 9325

Se hace saber que por el infrascrito Alcalde ha sido dictada la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y hallándose las personas que a continuación se relacionan entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, al desconocerse su actual domicilio, por el presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que contra ella y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación procede el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 108 en relación con el 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente, en el bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Por desconocerse el paradero de los presentes deudores, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 99 y 102 del citado Reglamento, se les notifica, requiere, llama y emplaza para que en el plazo de 8 días hagan efectivo de débito, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo, y también se les invita para que en el mismo plazo comparezcan por sí o por medio de sus representantes o herederos en su caso, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de su descubierto, o designen domicilio donde participarles las notificaciones que se procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el indicado plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Los débitos que se gestionan realizar en estos procedimientos lo son en concepto de Multas correspondientes al ejercicio de 1.986, pudiendo los deudores satisfacer su débito personándose en el Negociado de Multas, Avda. San Fernando, Cuartel de la Policía Municipal, de 8'30 a 14 horas, de lunes a viernes. Su débito es el que a continuación se expresa, incrementado en un 20%.

EXPT	MATRICULA	TITULAR	PTAS
347316	PM 1509 H	Navarro Pérez Juan	5.000
348399	PM 9166 I	Cruz Trave David	5.000
349545	PM 8528 P	Requena Mir Antonio	4.000
347376	PM 147482	Vidal Aloy Ana M.	2.000
368274	PM 162499	Matas Isern M	2.000

347369	PM	2396	Z	Tomas Amengual A.	4.000
375366	PM	0935	I	Domenech Rodriguez E.	5.000
368970	M	831447		Luque Calzon R.	5.000
347386	PM	9074	E	Pedroche Casanueva J C	4.000
368535	PM	6733	Y	Ruano Barrios M C	5.000
368597	PM	2794	X	Glapa S L	5.000
381064	PM	4735	I	Bover Pons A.	4.000
375481	PM	145907		Aparicio Apezteguia AM	2.000
347380	PM	1537	AF	Arencibia Cabrera J A	2.000
348196	PM	7506	M	Bergas Gelacoert M.	5.000
358759	PM	2186	S	Es Pins SA.	5.000
347363	PM	6740	J	Morro Martiz M.	8.000
347431	PM	2215	AG	Van Endert N E	4.000
360787	PM	6829	C	Fernandez Garcia A M	5.000
375374	PM	3906	W	Vazquez Romero Fco.	2.000
365660	PM	1407	T	Guzman Calvo A M	2.000
347344	PM	2366	AJ	Hekmat Manoocher Hadj	2.000
376505	PM	0636	AD	Krumkuhler S. Oto	5.000
374230	PM	6659	S	Salleras Fuster B.	5.000
360792	PM	3011	P	Fuster Vives A M	5.000
366761	PM	8408	W	Mayol Munar M.	4.000
362625	PM	3302	AF	Fuster Viñals Juana M	5.000
347324	PM	3371	AJ	Borrás Sabater SA.	4.000
347341	PM	8816	H	Ortiz Manzanares D.	2.000
366023	B	3092	BU	Soler Armalda M S	5.000
366071	PM	6803	L	Martorell Amengual V	4.000
368276	PM	1404	B	Gonzalez Carmona J	5.000
037625	PM	160063		Calvacje Jerónimo J.	1.000
375682	PM	1458	AC	Autos Racing SA.	2.000
368118	PM	4744	N	Alonso Pérez M.	5.000
376711	PM	2517	L	Rius Ventosa M N	2.000
366321	PM	1515	AK	Marión Piza J A.	2.000
366029	PM	9339	U	Pomar Miró RaFel	5.000
376653	PM	3723	M	Fernandez Heredia M.	2.000
362499	PM	3995	F	Rodrigo Fernandez F.	5.000
362047	PM	7635	T	Meca Auso Aguada	5.000
335696	PM	5772	AD	Sánchez Barrera J.	2.000
366829	PM	9266	P	Martinez Morena V.	2.000
358761	PM	5996	W	Oliver Oliver J.	5.000
359889	PM	1777	U	Cardosa Diana G.	2.000
359899	PM	2963	AH	Barceló Busquets M.	4.000
358785	PM	4337	N	Florencio Luna Juan A.	4.000
376747	PM	6603	AC	Const. Davia SA.	5.000
359896	PM	4246	T	Flower Richard C	2.000
375241	PM	9803	A	Xaudaro Rodoreda C.	2.000
376370	PM	9186	I	Cruz Trave David	5.000
381382	PM	6588	J	Salom Y Pons S L	5.000
360415	PM	9772	V	Salamanca Fernandez M	2.000
335698	PM	6990	M	Vidal Miralles J	5.000
381013	PM	8830	L	Palonino Jara José	5.000
381209	PM	0408	G	Cortes Forteza Rey MC	1.000
304684	PM	1989	H	Fernandez Pérez J	2.000
368037	PM	7173	G	Benejam Caules J.	5.000
376661	PM	2580	C	Ovido Luceño Rogelia	5.000
366075	PM	4649	F	Marín Corredor M C	2.000
381019	PM	2995	U	Rio Fuentes Diego	5.000
359834	PM	8200	AF	Llompert Mateu G.	2.000
368043	PM	8200	AF	Llompert Mateu G.	5.000
369907	PM	5395	U	Ascolies Climent C.	5.000
374924	PM	3631	B	Durbay Cortes M.	5.000
40072	PM	142449		Gibert Pieras M.	2.000
376662	PM	6572	E	Jabalera Rodriguez A	5.000
362049	PM	7083	T	Suasi Duran B.	5.000
376379	PM	1870	G	Pujol Serra J.	2.000
366638	PM	0653	J	Nigorra Ribas A.	5.000
359892	PM	1900	U	Perragut Aguiló M R	2.000
381918	PM	7711	V	Martín Rodriguez I.	5.000
381808	PM	5753	G	Monar Colom J A	5.000
308536	PM	6271	H	Puertan López Jesús	5.000
375829	PM	6424	J	Esteva Pastor B	5.000
329436	PM	3588	E	Jaume Vanrell G	5.000
308839	PM	1955	S	Lozano Quesada Armando	2.000
366330	PM	5043	X	Jofre Ferrer J.	2.000
360433	PM	7511	AH	Penandez Mendez J M	5.000
359987	PM	6177	T	Medina Cruz J.	4.000
40080	PM	7127	P	Terrasa Nadal H.	2.000
376772	PM	1783	AK	Martinez Siquier G.	5.000
359926	PM	9021	L	García Olivares M.	2.000
359958	PM	2564	N	López Cerda Jorge	2.000
308481	PM	3499	D	Pineda Pineda José	5.000
329506	PM	1223	H	Salom Vicens G.	2.000
376225	PM	2267	N	Estela Ripoll A F	2.000
374235	PM	8839	P	Muñoz Santiago J.	5.000
376029	PM	9813	T	Salva Jaume C.	2.000
374236	PM	4804	G	Bonnin M Juana	5.000
303981	PM	3435	S	Juan Espases B.	2.000
376866	PM	5573	AB	Carbonell Quetglas	2.000
368651	PM	7187	C	Munar Colom Matias	2.000
375740	PM	2055	H	Albons Ferriol Pedro	4.000
376228	PM	5897	A	Gelabert Llabrés B	2.000
365109	PM	1461	K	Bonnin Valls M.	2.000
375099	PM	9203	AJ	Llabrés Perelló M.A	5.000
303982	PM	6535	E	Castro Andrade J.	2.000
332135	PM	9178	Y	Pontanilla Viçla J.	2.000
279557	PM	150376		Vico Texas M.	2.000
377673	PM	0441	I	Perelló Font A.	5.000
382172	PM	4757	AH	Baixeras S Enique J	5.000
376045	PM	8486	I	Camara Campos J.	4.000
342874	PM	2373	H	Sánchez Martínez J.	5.000
367359	PM	0698	I	Paya Sanz Basl C.	5.000

337887	PM	0706	J	Tarancon Garcia J M	1.000
385967	PM	9198	AJ	Fernandez Costa N.	2.000
377039	PM	3343	E	Empresa Paratech ESA	2.000
376236	PM	5897	A	Gelabert Llabrés B	2.000
381818	PM	9969	F	Asilo Nifias Huerfanas	5.000
40096	PM	1679	M	Valles Monje G. S	2.000
382154	PM	9028	H	Acevedo Sage Fco.	5.000
385936	PM	1799	V	Leeder Carmen Pilar	4.000
385965	PM	6256	X	Tugores Bujosa R.	4.000
382173	PM	0458	H	San Sebastian Mol. J	5.000
377208	PM	4261	Y	Whitomore Anne Marie	5.000
342876	TF	8653	F	Artigues Florit B.	5.000
374439	PM	9614	C	Aguiló Cifre M E	5.000
381755	PM	6525	X	Pomar Castellano C J	2.000

Palma a 11 de junio de 1987.- El Alcalde,

- o -

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Negociado de Licencias de Actividades Núm. 9320

Como consecuencia de solicitud de licencia municipal afectuada por Francisco Javier Olivieri Callis, (Exp. nº 3.842-A/86), para el ejercicio de la actividad de Floristería, sita en Archiduque Luis Salvador, nº 2-b, e ignorándose el actual domicilio de D. Francisco Javier Olivieri Callis, por el presente se le notifica con arreglo al Artº. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Artº 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 que obran en su expediente deficiencias impuestas por los Servicios Técnicos, deberá presentar por cuadruplicado la siguiente documentación:

Planos a escala 1:1000 de emplazamiento general, señalando la parcela o solar, y el edificio en relación con las vías públicas más próximas.

Planos en planta y sección a escala 1:50 ó 1:100 del local o locales graficando servicios higiénicos, aparatos sanitarios, así como situación de aparatos y máquinas.

Deberán aportar datos referentes a máquinas que pretenden instalar y potencia de las mismas.

Relación de cada uno de los productos ó materiales que habrá en existencia en la actividad y cantidad aproximada de cada uno de dichos productos o materiales.

Dicha documentación podrá presentarla en el Registro General de este Ayuntamiento, C/ Cadena, nº 2 de 9'30 a 13'30.

Lo que publicamos para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que para cumplimentar dicho trámite se le concede un plazo de Quince Días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de la presente, según determina el Artº. 9-4º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, transcurrido el cual, sin subsanar las deficiencias apuntadas, será Desestimada su petición.

Palma de Mallorca a 12. 6. 87.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

- o -

Núm. 9321

Como consecuencia de la solicitud de licencia municipal para la actividad de Venta de ropa usada, solicitada por Zoco, Comunidad de Bienes, en la C/ Santa Cruz, nº 3. Expte.:2913-A/86; e ignorando el actual domicilio del interesado, por la presente se notifica, con arreglo al art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 que:

"En relación con su solicitud de licencia municipal de instalación y funcionamiento de la actividad de Venta de ropa usada, la Unidad Técnica de Licencias y Control de Actividades ha informado lo siguiente: que la actividad en cuestión No Figura en la relación de "Actividades Excluidas", aprobada por este Ayuntamiento y en su día por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, resultando, en consecuencia, una actividad sujeta al Reglamento Instrucción mencionados y, en su consecuencia, presentar la siguiente documentación:

Proyecto suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, y memoria descriptiva, por cuadruplicado, en los que se detallan las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que se proponga utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos significándole que contra el preinserto acto cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento Pleno en el Plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación. Mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artº 33 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento; el artº 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local del 2-4-85 y el artº 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa del 27-12-56. Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palma de Mallorca, a 12 de junio de 1.987.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

- o -

Núm. 9322

Ultima Hora, S.A., interesa licencia de actividad de uso

administrativo privado- redacción y administración, en el Paseo Mallorca-9-A. Expte. 1751-A/87.

José Batie Vidal, interesa licencia de actividad de adaptación de industria panadería y bollería, en la calle Adrián Ferrán, 36. Expte. 1537-A/87.

Arturo Rey Suau, interesa licencia de actividad de instalaciones en taller de serigrafía, en la calle Baltasar Samper, 5. Expte. 1545-A/87.

Roy Jankes, interesa licencia de actividad de bar-cafetería, en la calle 344, s/n-bajos apartamentos Porcel. Expte. 2476-A/83.

José Plomer Martín, interesa licencia de actividad de ampliación de snack-bar a instalación de un Kiosko publicitario desmontable en la terraza de la mencionada actividad, en la calle Padre Bartolomé Salvá-esquina calle Cañas, s/n. Expte. 1056-A/82 y 1595-N/87.

Banca Abel Matutes Torres, interesa licencia de actividad de oficina bancaria, en la calle Blanquerna, 63-esquina Doctor Andrés Felu Expte. 1291-A/82.

Miguel Gui Obrador, interesa licencia de actividad de cafetería, en la Plaza Pío IX, nº 5-A (C'an Pastilla). Expte. 2586-A/83.

Antonio Sanchez Fenoll, interesa licencia de actividad de hamburguesería-bar, en la calle Aragón, 106. Expte. 2587-A/83.

María Luisa Martínez Caballos, interesa licencia de actividad de bar-hamburguesería, en la calle Bartolomé Riutort Sabater, 35. Expte. 1604-A/87.

Juan José Juan Guiscafre, interesa licencia de actividad de supermercado con carnicería, en la calle Provenza, 3-A. Expte. 1608-A/87.

Jesús Oteiza Asin, interesa licencia de actividad de taller de pintura y chapa, en la calle Sant Ignasi, nº 12. Expte. 1609-A/87.

José Palou Florit, interesa licencia de actividad de bar-meriendas, en la calle Gabriel Maura-esquina calle Son Campos. Expte. 1613-A/87.

Antonio María Sastre Barceló, interesa licencia de actividad de cafetería, en la carretera Arenal, 13-local 5-Arenal. Km. 9,5. Expte. 1616-A/87.

Saker Mostefa, interesa licencia de actividad de bar-pub, en la calle 11-nº 2 (Es Jonquet). Expte. 1626-A/87.

Mediterráneo Palma, S.A., interesa licencia de actividad de restaurante, en el Paseo Ingeniero Gabriel Roca, 33. Expte. 1636-A/87.

Antonio Clazada Gonzalez, interesa licencia de actividad de restaurante, en la calle San Jaime, 3. Expte. 1645-A/87.

Promociones Hermlr, S.A., interesa licencia de actividad de aparcamientos, en la calle Noruega, nº 10. Expte. 1646-A/87.

José Escaño Cavanilles, interesa licencia de actividad de restaurante, en la calle Torre de Pelaires, 5. Expte. 1666-A/87.

Jeffy Lawton y otro, interesa licencia de actividad de salón de billares, en la calle Cicerón (C'an Pastilla)-2. Expte. 1668-A/87.

Carmen Oliva Mendoza, interesa licencia de actividad de cafetería-hamburguesería, en la calle Teniente Sánchez Bilbao-6. Expte. 1671-A/87.

Motos V 2, S.A., interesa licencia de actividad de taller de reparaciones de motos, en la calle Honderos, 56. Expte. 1692-A/87.

Nourry Damerdjí, interesa licencia de actividad de hostel-residencia, en la calle Hermano Botánico Bianor, nº 16. Expte. 1694-A/87.

Gaby's Burguer King (comunidad de Bienes), interesa licencia de actividad de cafetería, en la calle Nansas- (C'an Pastilla-7). Expte. 1693-A/87.

Pedro Juan Colomar, interesa licencia de actividad de cafetería, en la calle Trasmiero, 48. Expte. 1703-A/87.

Catalina Jaume Alorda y otra, interesa licencia de actividad de bar-restaurante, en el Camí del Reis-s/n. Expte. 1708-A/87.

Francisco Tugores Martorell, interesa licencia de actividad de bar, en la calle San Magín, 32. Expte. 1710-A/87.

José María Masmiquel Vilanova, interesa licencia de actividad de taller reparación frenos y embragues automoción, en el Gremio Toneleros-manzana XVIII. Expte. 1714-A/87.

Elephant, S.A., interesa licencia de actividad de supermercado, en la calle Antonio Marqués Marqués, nº 7. Expte. 1717-A/87.

Purificación Morant Llopis y otro, interesa licencia de actividad de bar-restaurante, en la calle Fausto Bonafé, s/n. Expte. 1718-A/87.

Miguel Brunet Elías y otro, interesa licencia de actividad de fabricación y montaje de carpintería metálica, en la calle Nicolau Calafat, Impresor, 25. Expte. 1719-A/87.

Pietro Paolo Magnani, interesa licencia de actividad de heladería, en la Avda. Joan Miro, nº 27. Expte. 1748-A/87.

Lidia Vivaldi, interesa licencia de actividad de heladería, en la Avenida Nacional (Arenal)-36. Expte. 1749-A/87.

Ana Sanchez Ruz, interesa licencia de actividad de bar, en la calle Tito Livio, 12. Expte. 1777-A/87.

Promociones Montesol, S.A., interesa licencia de actividad de aparcamientos, en la calle J.W. Goethe. Expte. 1800-A/87.

Osvaldo Olmos Lujan, interesa licencia de actividad de pianchistería-pintura, en C'an Valero (naves Torre nº 21). Expte. 1806-A/87.

Gregory Bernon Parris, interesa licencia de actividad de bar, en la calle Horacio, nº 7-D. Expte. 1787-A/87.

A tenor de lo previsto en el artº. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las reclamaciones y observaciones pertinentes, a cuyo efecto los expedientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. (Negociado de Licencias de Actividades), en horas de oficina.

Palma de Mallorca a 29. 5. 87.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

- o -

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Núm. 10228

Anuncio de licitación

Sección de Contratación

Aprobado por Decreto de Alcaldía en resolución de fecha 3 de julio de 1987 el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta para la ejecución del Proyecto Reformado de Red de Alcantarillado de Costa de la Calma (2ª Fase), se hace público un resumen de éste a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Declarado trámite de urgencia.

1º- Plazo de ejecución: 9 meses.

2º- Importe de la licitación: 70.852.890 Ptas.

3º- Garantía provisional: 1.417.057 Ptas.

4º- Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al precio de adjudicación el porcentaje previsto en el Pliego de Condiciones.

5º- Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6º- Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Si el plazo terminara en sábado, se admitirán las ofertas hasta las 13 horas del día siguiente hábil.

7º- Apertura de plicas.- A las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8º- Modelo de proposición: "D. vecino de con domicilio en D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de pesetas y en un plazo de

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Calviá, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, Fco. Obrador Moratinos.

- o -

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Núm. 9364

La Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de los corrientes, aprobó los Pliegos de Condiciones que han de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las siguientes obras:

Dotación de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable al Campo Municipal de Deportes de "Sa Mola".

Instalación de alumbrado en accesos y aparcamiento del Campo Municipal de Deportes de "Sa Mola".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119-1, del Texto articulado parcial de la Ley 41/1.975, aprobado por Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, se hace público que dichos Pliegos de Condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Baleares, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Felanitx, a 17 de Junio de 1.987.- El Alcalde, Pedro Mesquida Obrador.

- o -

Núm. 9365

Formulada y rendida la cuenta (1) General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En la Ciudad de Felanitx a 16 de Junio de 1987.- El Alcalde, Pedro Mesquida Obrador.

- o -

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Núm. 9366

D. Luis Parera Galmés con domicilio en C/ Francisco Gomila, 7 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y funcionamiento de cafetería a emplazar en C/ Francisco Gomila 86 de Manacor.

En cumplimiento del Art.º 30 nº 2 apartado a del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-61 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Manacor a 17 de Junio de 1.987.- El Alcalde, (Ilegible).

- o -

Núm. 9367

De conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días desde la publicación de este edicto en el B.O.C.A.I.B. pueden presentarse reclamaciones en las Oficinas Municipales por quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Pedro Vives Mascaró como contratista de las obras de ampliación de la Oficina de Turismo de Porto Cresto, en la garantía de 129.910.- ptas. que tiene depositadas para la contratación de referencia.

Manacor a 12 de Junio de 1.987.- El Alcalde, (Ilegible).

- o -

Núm. 9368

Dª Barbará Mas Galmés con domicilio en Vía Alemania 22, Manacor, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y funcionamiento de taller confección prendas vestir a emplazar en Vía Alemania 22 Manacor.

En cumplimiento del Art. 30 nº 2 apartado a del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-61 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Manacor a 12 de Junio de 1.987.- El Alcalde, (Ilegible).

- o -

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI
PROVINCIA DE BALEARES

Núm. 9369

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia que por Decretos de la Alcaldía de fecha veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se acordó la adjudicación definitiva de las siguientes obras:

Alumbrado público de Marratxínet al contratista Centro Montajes, S.A. por la cantidad de 829.437 pesetas.

Alumbrado público de la calle Son Alegre, al contratista Juan Rebassa Palau, por la cantidad de 1.090.331 pesetas.

Alumbrado público de la calle Son Llebre, al contratista Centro Montajes, S.A. por la cantidad de 1.098.732 pesetas.

Pavimentación asfáltica de la calle Queipo de Llano-Balmes, al contratista Construcciones Llull Sastre, S.A. por la cantidad de 1.980.000 pesetas.

Pavimentación asfáltica de la calle Reyes Católicos, al contratista Construcciones Llull Sastre, S.A. por la cantidad de 2.255.000 pesetas.

Pavimentación asfáltica de la calle General Franco, al contratista Construcciones Llull Sastre, S.A. por la cantidad de 5.080.000 pesetas.

Pavimentación asfáltica de la calle Moragues, al contratista Construcciones Llull Sastre, S.A. por la cantidad de 582.000 pesetas.

Pavimentación asfáltica de la calle Trinidad, al contratista Construcciones Llull Sastre, S.A. por la cantidad de 3.990.000.

Pavimentación asfáltica de la calle Hno. Benildo, al contratista Construcciones Llull Sastre, S.A. por la cantidad de 1.248.000 ptas.

Marratxi a 5 de junio de 1.987.- El Alcalde, Guillermo Vidal Biliboni.

- o -

AJUNTAMENT DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Núm. 9372

L'Ajuntament en Ple en sessió extraordinària celebrada el dia 7 de maig de 1987, va acordar:

1. Aprovar amb caràcter inicial el Pla Parcial del sector "polígon 45" del Pla General de la Zona Costanera, amb la prescripció d'haver de presentar justificació i compromís del subministrament d'aigua potable.

2. Sotmetre a informació pública l'expedient aprovat mitjançant notificació als propietaris i publicació d'anuncis en el tauler d'edictes, en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears i en un diari, per un termini d'un mes a fi que els interessats el puguin examinar i presentar les alegacions pertinents.

3. Suspènre l'atorgament de llicències per un any a la totalitat de l'àrea del Pla General de la Zona Costanera afectada per la normativa del Pla Parcial del sector polígon 45 aprovada inicialment. Aquesta suspensió s'extingirà amb l'aprovació definitiva del Pla.

Sant Llorenç des Cardassar a 12 de juny de 1987.- El Batle, Bartolomé Brunet Riera.

- o -

Núm. 9373

L'Ajuntament en Ple en sessió extraordinària celebrada el dia 7 de maig de 1987, va acordar:

1. Aprovar amb caràcter inicial la modificació d'una zona verda del Pla Parcial del sector "polígon 46", d'acord amb el projecte redactat per l'arquitecte Sr. Bartomeu Blanch Carrió.

2. Sotmetre a informació pública l'expedient aprovat mitjançant notificació als propietaris i publicació al tauler d'edictes, B.O.C.A.I.B i en un diari, per un termini d'un mes, a fi que els interessats puguin examinar-lo i presentar les alegacions pertinents.

3. Sotmetre la documentació als informes preceptius d'altres organismes.

4. Assenyalar expressament com àrees afectades per la suspensió d'atorgament de llicències les compres dins la zonificació que es pretén modificar. Aquesta suspensió tindrà una duració de dos anys i s'extingirà amb l'aprovació definitiva de la modificació.

Sant Llorenç des Cardassar, 15 de juny de 1987.- El Batle, Bartolomé Brunet Riera.

- o -

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

Núm. 9374

D. Francisco Surriña Rallo actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Bar a emplazar en Avd. de la Playa de Cala D'or.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santanyí a 9 de junio de 1987.- El Alcalde, (Ilegible)

- o -

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Núm. 9310

Habiendo solicitado D. Salvador Xumet Rullán, la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento, por el concepto de "Adecantamiento de la Zona del Paseo la Playa", se hace público, en cumplimiento de lo legislado, que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, pueden presentarse las reclamaciones que haya lugar.

Sóller, 16 de junio de 1.987.- El Alcalde, Antonio Arbona Colom.

- o -

AYUNTAMIENTO DE MAHON
MENORCA

Núm. 9311

Habiendo solicitado D. Normandino Carreras Gayón, la devolución de fianza correspondiente a la obra Pista polideportiva. Vestuarios y aseos. Andrea Doria, se somete a información pública por un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Mahón.- El Alcalde, Borja Carreras Moysi.

- o -

Núm. 9377

Aprobado por el Pleno Municipal, el Proyecto de Demarcación de la Unidad de Actuación de la III Fase de POIMA, se somete

te a información pública por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mahón, a 2 de junio de 1.987.- El Alcalde, Borja Carreras Moysi.

- o -

Núm. 9378

Aprobados definitivamente por el Pleno Municipal, los Estudios de Detalle de:

- Zona Especial de Uso Público de POIMA para SEBIME.
- Alineaciones en ordenación vial Avda. Fort de l'Eau Camí des Castell-Via Ronda.

Publicándose a tenor de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Mahón, a 3 de junio de 1987.- El Alcalde, Borja Carreras Moysi.

- o -

AYUNTAMIENTO DE D'ALAIOR

Núm. 9376

Finalitzades las obras de "Adecuación y consolidación de la Biblioteca Municipal" y solicitada por el adjudicatario, "Construcciones Sa Naveta", la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Alaior, a 2 de junio de 1987.- El Alcalde, Antonio Pons Timoner.

- o -

AJUNTAMENT DE CIUTADELLA DE MENORCA

Núm. 9312

L'Ajuntament Ple en sessió celebrada l'1 de juny de 1.987 va acordar aprovar inicialment la Reglamentació i Inspecció d'Establiments dedicats a l'atenció de fillets fins als 6 anys.

Conseqüentment i de conformitat amb el que estableix l'article 56 del RDL nº 781 de 18 d'abril de 1.986 en relació amb l'article 49 de la Llei 7/1.985 de 2 d'abril s'exposa al públic l'esmentada Ordenança durant el període de trenta dies per la presentació de reclamacions i suggerències.

Ciutadella de Menorca 4 de juny de 1.987.- L'Alcalde, Antoni Orell Calafat.

- o -

Núm. 9313

L'Ajuntament Ple en sessió celebrada l'1 de juny de 1.987 va acordar aprovar inicialment la nova Ordenança d'Assistència Mèdica-Farmacèutica.

Conseqüentment i de conformitat amb el que estableix l'article 56 del RDL nº 781 de 18 d'abril de 1.986 en relació amb l'article 49 de la Llei 7/1.985 de 2 d'abril s'exposa al públic l'esmentada Ordenança durant el període de trenta dies per la presentació de reclamacions i suggerències.

Ciutadella de Menorca 4 de juny de 1.987.- L'Alcalde, Antoni Orell Calafat.

- o -

Núm. 9314

L'Ajuntament Ple en sessió celebrada l'1 de juny de 1.987 va acordar aprovar l'Oferta d'Ocupació Pública del personal al servei d'aquest Ajuntament per a l'any 1.987, segons el següent detall:

A) Funcionaris de Carrera

Grup	Classificació	vacants	Denominació
C	Administració General (prom. interna)	1	Administratiu
D	Administració especial-Serveis Espec.	1	Polícia Muni.
B) Personal de lloc de treball			
Nivell	Denominació del lloc de treball	Nº vacants	
D	Auxiliar Administratiu	2	
D	Auxiliar de Delineació	1	
E	Porter del Col.legi Públic	1	
E	Oficial lera. Obres	2	
E	Oficial lera. fontaner	1	
E	Jardiner	1	

La qual cosa es fa pública en compliment del que està establert a l'article 91 de la Llei reguladora de les Bases de Règim Local i 18 de la Llei 30/84 de 2 d'agost de Mesures per a la Reforma de la Funció Pública.

Ciutadella de Menorca, a 4 de juny de 1.987.- L'Alcalde, Antoni Orell Calafat.

- o -

Núm. 9375

D. Enrique Barber Moll actuant en nom de Trigeiba, S.A. ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de taller auxiliar de calçat al carrer Tirres Quevedo, 42.

En compliment de l'article 30,2 a) del Reglament d'activitats molestes, nocives, insalubres i perilloses de 30.11.61 s'obre informació pública, pel termini de 10 dies, per que els que considerin estar afectats per l'activitat que se vol·lestar, puguin fer les observacions pertinents.

L'expedient es pot consultar durant les hores d'oficina a la secretaria de l'Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca a 15 de juny de 1.987.- L'Alcalde, Antoni Orell Calafat.

- o -

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Núm. 9379

Debiéndose considerar definitivamente aprobado el expediente de suplemento de créditos presupuestarios 1/87, en los mismos términos que los de su aprobación inicial mediante acuerdo municipal plenario de 14 de abril de 1.987 al haber transcurrido el período de 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

del correspondiente Anuncio, sin que se haya producido reclamación alguna.

Se publica a continuación resumen del suplemento aprobado:

Suplementar y/o habilitar créditos en las correspondientes partidas presupuestarias al objeto de poder financiar las actividades municipales que a continuación se enumeran:

Partida presupuestaria	Actividad municipal a financiar	Importe Suplemento
263.6	Colocación marquesinas en carretera a Mahón	430.000.-
433.4	Servicio comarcal de lacero	337.353.-
433.6	Servicio insular prevención incendios	435.718.-
671.6	Gastos extra 2ª y 3ª fase iluminación y mejoras de la carretera a Mahón	798.846.-
846.9	Adquisición de acciones a empresa comercial	300.000.-
Total.....		2.301.917.-

Obteniéndose los créditos a suplementar de a) Transferencia de partidas presupuestarias que se estiman reducibles:

Partida Presupuest	Causa de la reducción	Importe a transferir
161.6	Parte del personal que se preveía contratar se integrará en los servicios insulares o comarcales	330.723.-
471.1	Subvención prevista en favor de la O.C.B. para instalación referida a TV3, que no se realizará en los términos inicialmente previstos.	750.000.-

b) Mayores ingresos:

Resultantes del cambio de finalidad de crédito por el Banco de Crédito Local de España	1.221.194.-
Total.....	2.301.917.-

Modificar la disposición adicional relativa al detalle de créditos a contraer por el Ayuntamiento durante el presente ejercicio, en el sentido de: Autorizar la suscripción de anticipos con Bancos Comerciales y Cajas de Ahorros hasta un límite de 9.000.000 R.

Villacarlos, 12 de Junio de 1.987.- El Alcalde, Jaime Peralta Aparicio.

- o -

AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD BALEARES

Núm. 9380

Por D. Anthony John Pike, en representación de Can Pep Toniet, S.A. se ha solicitado (2) licencia para la instalación de un tanque de G.L.P. con emplazamiento en el Hotel Pikes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Antonio Abad a 12 de junio de 1.987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 9381

Por D. Francisco Linares Angela se ha solicitado (2) legalización de la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en la calle Miramar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Antonio Abad a 12 de junio de 1.987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 9382

Por D. José Prats en la representación de Hoteles de Ibiza S.A. se ha solicitado (2) licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. con emplazamiento en el Hotel Tropical.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Antonio Abad a 12 de junio de 1.987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Núm. 9383

D. Angel Bermejo Gil actuando en nombre ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Aparthotel Residencia a emplazar en Sa Raconada.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sta. Eulalia del Río a 8 de junio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Núm. 9384

D. Angel Alvarez Fernández actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una industria de cafetería a emplazar en C/d'Espardell (Edif, Valencia) Es Pujols.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Formentera a 15 de junio de 1987.- El Alcalde.

- o -

Núm. 9385

D. José Fraga Palet actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de legalización de una industria de Bar-Restaurante a emplazar en Playa Rocaplana, Es Pujols.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Formentera a 15 de junio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Sección V.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA

Núm. 9349

Dña. Francisca Bennasar Juan Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Mallorca.

Hace saber: que el procurador D. Antonio Colom Ferrá en nombre de Es Nogue S.A. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 264 de 1.987 contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ayuntamiento de Esporlas sobre las liquidaciones del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos realizadas por ese Ayuntamiento en relación con la transmisión de las parcelas sitas en el camino de Son Simonet (Expediente 34/87, 35/85 y 36/87) de 9.4.87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 13 de junio de 1.987.- Firmado (ilegible).

- o -

Núm. 9466

Hace saber: que el Letrado D. José Luis Martín en nombre de C.O.D.E.P.P.A ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 261 de 1.987 contra Resolución dictada en fecha 30 de abril de 1.986 por la Dirección General de Programaciones e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, así como contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto el 9 de junio de 1.986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 13 de junio de 1.987.- Firmado (ilegible).

- o -

Núm. 9467

Hace saber: que el Letrado D. José Luis Martín Peregrín en nombre de C.O.D.E.P.P.A. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 260 de 1.987 contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Baleares del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se comunicaba a la entidad recurrente que resolvía concertar con la misma 10 plazas de E.G.B. en vez de las 11 solicitadas, así como contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto el 9.6.86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 13 de junio de 1.987.- Firmado (ilegible).

- o -

Núm. 10173

Dña Francisca Bennasar Juan, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Hace saber. Que el Procurador D. Santiago Barber Cardona, en nombre de D. Antonio Barber Orfila, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 265 de 1987, contra el acto expreso de la Conselleria del Interior del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en méritos del cual se decretó la jubilación forzosa del recurrente en fecha 20.03.86; y contra el acto presunto de desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición que, en fecha 24.6.86 fue promovido contra el mencionado en primer lugar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1987.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Núm. 9351

En los autos menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 653/86-F se ha dictado con fecha 16 de junio de 1.987 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo. que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales D. José Campins Pou en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio El Terreno debo condenar y efectivamente condeno conjunta y solidariamente a D. Antonio Roca Albertí, también representado por el procurador de los Tribunales D. Juan Arbona Rullán y a las personas desconocidas que en su caso resultaren ser los actuales propietarios de los apartamentos nº 19 y 27 de orden de esta comunidad a que firme esta resolución la satisfagan la suma de 674.731 ptas. más los intereses al 8 por 100 desde la fecha de interposición de la demanda e imponiendo a los demandados la satisfacción de las costas procesales causadas por ser ello preceptivo.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de 5 días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevee el art. 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero personas desconocidas que resultaren ser los actuales propietarios de los apartamentos números 19 y 27 de orden integrantes del edificio el terreno sito en C/. Salud números 54 y 54-A de Palma, expido la presente en Palma de Mallorca, a 20 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 10037

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª instancia nº 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: que en este Juzgado bajo el número 1148/86-J de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Veje y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representado por el procurador Gabriel Buades Salom, contra Jacinto Lacueva Roda, en reclamación de 3.544.722,00 ptas. de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo la (s) siguiente (S) finca (s) contra la (s) que se procede:

Urbana consistente en edificación sita en término de Maó, en la Urbanización Cala Grao y en el lugar de Cala Tap. Consta de planta baja destinada en parte a vivienda y en parte de cochera y una planta alzada destinada a vivienda con terraza. El área del solar es de 39,75 m2. tiene forma rectangular y mide 7,50 m. de ancho por 5,30 de largo o fondo, ocupado en su totalidad por la indicada edificación, en planta baja. La planta alzada mide 60,40 m2. de los que 20,65 corresponden a terraza. Valorada en seis millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-3º de esta Ciudad, el próximo día 19 de octubre del corriente año, a las 11 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día 19 de noviembre a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 18 de diciembre, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1º.- El tipo del remate es de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3º.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 30 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 10041

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1431/76-F se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el procurador D. José Ramis de Ayreflor y Lopezpinto, en representación de Caja de Ahorros y monte de Piedad de las Baleares, contra D. José Gual Bonet, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente (s) finca(s) embargada (s) al(a) demandado/a D. José Gual Bonet: Número 19 de orden, Vivienda tipo A o 1ª puerta del piso 7º con fachadas a las calles Miramar y Legionario Peña Ripoll y acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán señalado con el nº 2 de dicha C/. Legionario Peña Ripoll, lugar de Son Verí, del término de Llucmajor. Mide unos 139 m, 7 dm2. Valorada en: 1.020.000 ptas. (un millón veinte mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5-3º, el próximo día 22 de septiembre de 1.987 a las 12,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 1.020.000 ptas. sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de octubre de 1.987, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1.987, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 10121

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Palma de Mallorca.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número

1519/86-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador Gabriel Buades Salom, contra Inmobiliaria "LA PEDRERA S.A.", en reclamación de 1.556.163,00 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

FINCA NUMERO OCHO.- Local comercial de la planta baja del primer bloque señalado con el número 8. Linda, según se entra en el mismo; fachada o frente espalda, restante solar o zona de terrazas, e izquierda local número 7, tiene una superficie de 97 m. 83 decímetros. Inscrita al Tomo 85 de Formentera, folio 53, finca núm. 7174. Inscripción 1ª.C.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-3º de esta Ciudad, el próximo día 20 de octubre del corriente año, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una Segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 12 de noviembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una Tercera subasta el día 17 de diciembre, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1º.- El tipo del remate es de 7.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3º.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10128

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0013/85-V, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, instados por el Procurador D. Antonio Ferragut, en representación del Banco Exterior de España, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado José Carlos Ortiz Bauzá:

1º.- MITAD INDIVISA de la URBANA número cinco de orden. Vivienda de la planta tercera de los Apartamentos "Bella Playa", término municipal de Calviá. Mide 80 m2., más 12,80 m2. de terraza. Valorada en Un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000,-R.).

2º.- MITAD INDIVISA de la URBANA ocho de orden. Vivienda letra B de la planta tercera de los Apartamentos "Bella Playa", Calviá. Mide 44,44 m2. útiles y 16,06 m2. de terraza. Valorada en Un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000,-R.).

3º.- MITAD INDIVISA de la URBANA estudio de la planta cuarta, puerta ocho de los Apartamentos "Bella Playa", Calviá. Mide 103,52 m2., más 5,90 m2. de terraza. Valorada en Dos millones veinticinco mil pesetas (2.025.000,-R.).

4º.- SEXTA PARTE INDIVISA de la RÚSTICA Pieza de tierra, en término de Palma, llamada Son Suñer, procedente del predio del mismo nombre, de cabida 63 áreas, 75 centiáreas, y según reciente medición setenta y una áreas tres centiáreas. Valorada en Cuatro millones novecientos veinticinco mil pesetas (4.925.000,-R.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania 5-3º, el próximo día 8 de octubre de 1987, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señalada para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las retantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 29 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10131

Asunto: Art. 131 Ley Hipotecaria nº 165/87-M.- Actor: Banco Exterior de España.- Procurador: Antonio Ferragut.- Demandado: Llopart Bizañez.- Objeto: Subasta pública, por término de veinte días de los bienes que se dirán; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 28 de septiembre próximo, a las 12,00 horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará 2ª subasta, con rebaja del 25%, el día 26 de octubre, a la misma hora, y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre, a susodicha hora; todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Palma, Vía Alemania, 5-3º, bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes: 1ª.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros. 2ª.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquí, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

NUMERO UNO DE ORDEN.- Vivienda de la planta baja, con acceso por el portal nº 27 de la calle Son Armadams, el paso que dirige a la escalera y esta última. Mide una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados. Le es inherente el uso exclusivo de:

a) Un patio situado en su parte frente-izquierda de 13 m2. y otro situado a su lateral derecha y parte del fondo, de otros 279,50 m2. Sus lindes, mirando desde la calle citada son: por frente, subsuelo de la misma y su patio privativo; derecha en dos frentes, el aludido patio; por la izquierda, como la total pasillo que dirige a los patios o jardines de los pisos primero y segundo y patio del ángulo frente-izquierda; y por fondo, trastero del piso primero, el mencionado pasillo y patio de su exclusivo uso, que le separa del patio del primer piso y paso que dirige al mismo. Limita además por la derecha, izquierda, fondo y en parte al frente, con la caja de escaleras que le da acceso.

Inscrita al tomo 1818. Libro 159 de Palma VII. Folio 117. Finca 7.994. 1ª.

Valorado en: 5.000.000,- ptas.

Dado en Palma de Mallorca, a 29 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 9318

Mateo L. Ramón Homar, actal. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Mallorca.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio de Menor Cuantía nº 36/86, seguidos a instancia de D. Gabriel Amengual Ramón, representado por el procurador Sr. Socías, contra la Urbanización Bahía Azul, S.A. declarada en rebeldía, en los que se ha dictado la sentencia cuyo fallo, es del siguiente tenor literal. "Fallo.- Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador D. Miguel Socías Rosselló, en nombre y representación de D. Gabriel Amengual Ramón, actuando en beneficio de la comunidad conyugal, debo declarar y declaro: que dicho demandante y su esposa Dª Josefa Albadalejo Saura, adquirieron por compraventa a la demandada Urbanización Bahía Azul S.A. el solar número 55 de la denominada Urbanización Bahía Azul S.A.; que la entidad demandada viene obligada a otorgar a favor de aquellos la correspondiente escritura pública de compraventa, y que la

expresada escritura pública, se otorgará ante el Notario que designe la demandada, o en su defecto, se otorgará por el Juzgado ante el Notario que por turno corresponda, condenando a la demandada Urbanización Bahía Azul S.A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que abones las costas causadas en esta instancia...".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, Bahía Azul S.A., informándole que contra dicha sentencia, cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente, libro y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 16 de junio de 1.987.- El Magistrado-Juez, actal (ilegible).- El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.

- o -

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9346

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia; Nº 2 de Palma de Mallorca, a en los autos 110/87 de art. 131 de la LH, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la vejez y de ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora Dª. Cristina Ripoll, contra Construcciones 3R, S.A., en reclamación de crédito hipotecario.

Se requiere por la presente a Construcciones 3R, S.A. o en su representante legal, para que dentro del término de 10 días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclama en demanda: tres millones ciento nueve mil trescientas cuatro pesetas (3.109.304 ptas.), bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago en el referido término se continuará el trámite hasta la fecha en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas, al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicha cantidad demandada, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 12 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 9403

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de Menor Cuantía nº 1.462/86, seguidos a instancia de D. Enrique Dalmay Rebugent, representado por el procurador Sr. Amengual, contra D. Ury Shaooly, declarado en rebeldía, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Miguel Amengual Sansó en nombre y representación de D. Enrique Dalmay Rebugent, debo condenar y condeno al demandado D. Ury Shaooly, a que abone a dicho demandante la cantidad de un millón trescientas setenta mil trescientas noventa y nueve pesetas (1.370.399 ptas.) que le adeuda, mas los intereses legales correspondientes a esta cantidad, contados desde la fecha de interposición a la demanda, hasta su total efectividad. Todo ello haciendo expresa condena de las costas causadas a la parte demandada; y dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución personalmente si así lo pidere la parte contraria, y en otro caso, en la forma preceptuada en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ury Shaooly, informándole que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación dentro de los 5 días siguientes a la publicación del presente, libro y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 17 de junio de 1.987.- El Magistrado-Juez (ilegible).- El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. TRES DE PALMA

Cédula de citación

Núm. 10172

En virtud de lo acordado en los autos nº 982-A-86, seguidos por suspensión derecho de visitas y privación de la patria potestad ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres, especial de Familia a instancia del Procurador Dª Aurea Abarquero Burguera, en nombre y representación de Dª Josefa Bufi Jover, contra D. Pablo Javier del Río Fuentes, por medio del presente se cita al demandado indicado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 13 de julio, a las 10,30 horas, asistido de Abogado y Procurador. Las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Palma de Mallorca, a 6 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación

Núm. 9347

Organismo: Juzgado de 1ª Instancia nº 4

Ejecutivo: 0368/87-L

Actor: Banco Atlántico S.A.

Demandado: Santiago Cardona Timoner e Isabel Mª Montañó Moreno.

Cuántia: 94.768,00 ptas. de principal y 0,00 ptas. para costas.

Objeto: Notificar sentencia al/los demandado/s condenándole/s al pago de principal y costas. Se le/s advierte puede/n completar conocimiento del fallo en dicho Juzgado.

Palma de Mallorca a 17 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE PALMA DE
MALLORCA

Cédula de notificación y requerimiento
Núm. 9386

En virtud de lo acordado en la ejecutoria 2648/83 se requiere a Janet Brewer, súbdita inglesa permiso de conducir 56243-J-99-Z-H del pago de la multa y costas impuestas en sentencia que asciende a 9.995 ptas., bajo apercibimiento que si ni las hace efectivas en el plazo de 3 días desde la publicación del presente le parará el perjuicio legal a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Janet Brewer expido y firmo el presente en Palma a 6 de junio de 1.987.- La Secretaría, Joaquina LLor.

- o -

Cédulas de citación
Núm. 10165

Por la presente se cita a M^a Purificación Fernández Rodríguez, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 20 de julio, y hora de las 12,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como parte, al juicio de faltas número 278 de 1987, sobre Lesiones y daños en tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a M^a Purificación Fernández Rodríguez, expido la presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10166

Por la presente se cita a Francisco Rojas Hurtado, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 20 de julio, y hora de las 12,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como parte, al juicio de faltas número 278 de 1987, sobre Lesiones y daños en tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Rojas Hurtado, expido la presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10167

Por la presente se cita a Francisca García Bustos, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 20 de julio, y hora de las 12,10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, bajos, al objeto de asistir como parte, al juicio de faltas número 969 de 1986, sobre Daños en tráfico, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Francisca García Bustos, expido la presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE PALMA DE
MALLORCA

Cédulas de citación
Núm. 10071

Por la presente se cita a Peter J.R. de Bruijn últimamente vecino de esta capital con domicilio en ... y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 28 de julio y hora de las 10,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 364 de 1.987, sobre daños tráfico que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Peter J.R. de Bruijn expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de junio de 1.987.- El Secretario, Eugenio Tojo.

- o -

Núm. 10072

Por la presente se cita a José Antonio Ordinas Catalá últimamente vecino de esta capital con domicilio en C/. Azcarate, nº 8. Puerto de Andraitx y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 28 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 2880 de 1.986, sobre daños en accidente de circulación que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Ordinas Catalá expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de junio de 1.987.- El Secretario, Eugenio Tojo.

- o -

Núm. 10073

Por la presente se cita a Eusebio Arsenio Sanz German últimamente vecino de esta capital con domicilio en ... y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 28 de junio y hora de las 9,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 2320 de 1.986, sobre apropiación indebida que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Eusebio Arsenio Sanz German expido la presente en Palma de Mallorca a 30 de junio de 1.987.- El Secretario, Eugenio Tojo.

- o -

Núm. 10074

Por la presente se cita a Teodoro Ferreira Mújica, natural de Alicante nacido el día 3 de abril de 1.951 últimamente vecino de esta capital con domicilio en Hostal Central de la Calle Ballester y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 21 de julio y hora de las 10,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 972 de 1.987, sobre estafa que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Teodoro Ferreira Mújica expido la presente en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1.987.- El Secretario, E. Tojo.

- o -

Núm. 10075

Por la presente se cita a Michael Eugene Gebaver, natural de Munich el 12-11-58 últimamente vecino de esta capital con domicilio en Hotel Oasis, de Can Pastilla y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 21 de junio y hora de las 10,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 972 de 1.987, sobre estafa que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Michael Eugene Gebaver expido la presente en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 10076

Por la presente se cita a Antonio Manzaneque Malagón, natural de Madrid nacido el día 20 de junio de 1.964 últimamente vecino de esta capital con domicilio en el Hostal Central y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 21 de julio y hora de las 10,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 972 de 1.987, sobre estafa que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Manzaneque Malagón expido la presente en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1.987.- El Secretario, E. Tojo.

- o -

Núm. 10077

Por la presente se cita a Juan Mir Solivellas, natural de Calmarí nacido el día 1-6-37, con D.N.I. nº 41.310.055 últimamente vecino de esta capital con domicilio en Calmarí y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 21 de julio y hora de las 9,50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5 bajos, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 2914 de 1.986, sobre daños tráfico que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Juan Mir Solivellas expido la presente en Palma de Mallorca a 25 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

JUZGADO DE DISTRITO Nº 4 DE PALMA
DE MALLORCA

Cédula de emplazamiento

Núm. 9406

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito nº 4 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezcan ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Decano de esta ciudad, en el improrrogable plazo de 5 días, a usar de su derecho en el recurso de apelación contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas nº 914/85 por Gabriel Enseñat Florit.

Y para que sirva de emplazamiento a Purificación de la Iglesia Pereira, para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, extendiendo la presente en Palma a 15 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz Santos.

- o -

Cédula de notificación

Núm. 9407

En los autos de juicio de faltas nº 2818/85, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a 28 de mayo de 1.987. Vistos en juicio oral y público por mí, Carlos Fernández Pineda Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 2818/85, por daños, lesiones causadas en accidente de circulación, seguidos entre Angel Francisco Molano Iglesias, mayor de edad, con domicilio en Puerto de Andraitx C/. Cruz de Vela. Juan Vargas García, mayor de edad, con domicilio en Poderos, 7-bajos. Francisco Fombella Torres, en paradero desconocido. Francisca Fernández Fernández, mayor de edad, con domicilio en la calle Archiduque Luis Salvador nº 131 Annen Sirpalosoen, mayor de edad, con domicilio en la C/. Joan Miró nº 28-1º. Miguel Pastor Oliver, mayor de edad, con domicilio en la C7. Aragón nº 77-9º. Bartolomé Pastor Perelló, mayor de edad, con domicilio en la calle Fray Luis Jaume 1. Junta de Obras del Puerto de Palma; habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; y antecedentes de hecho.- 1º Resultando.- 2º Resultando.- Fundamentos de Derecho.- 1º Considerando.- 2º.- Considerando.- 3º.- Considerando.- 4º.- Considerando.- vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación en el presente caso; Fallo: que debo condenar y efectivamente condeno a Miguel Pastor Oliver a una multa de 1.600 ptas., reprensión privada, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes y a que indemnice a Juan Vargas García en la cantidad de 250.000 ptas. a la Junta de Obras del Puerto de Palma en la cantidad de 277.316 ptas. y a D. Angel Francisco Molano, D. Francisco Fornella, D.ª Francisca Hernández y D.ª Annen Sirpalosoen por las lesiones a razón de 2.000 ptas. por día de lesión que se acredite en fase de ejecución de sentencia previo reconocimiento del médico forense; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de D. Bartolomé Pastor Perelló y la directa y solidaria de la entidad Vasco Navarra S.A. Contra esta resolución cabe recurso de apelación al día siguiente de su notificación.- Así por esta mi sentencia, juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio; mando y firmo.- Firmado y rubricado.-

Y para que sirva de notificación a Juan Vargas García, Francisco Fornella Torres, Annen Sirpalosoen, en la actualidad en ignorado paradero y su inserción en el B.O.P., expido la presente en Palma de Mallorca a 11 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9408

En los autos de juicio de faltas nº 2767/86, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1.987. Vistos en juicio oral y público por mí Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 2767 de los correspondientes a 1.986, por hurto, entre Juan Andrés Pina Sanz, mayor de edad, con domicilio en la crta. Militar nº 230 El Arenal, Julie Claire Ljamleson en paradero desconocido, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; y resultando.- 2º.- Resultando.- Fundamentos de Derecho.- 1º Considerando.- 2º Considerando.- 3º Considerando.- 4º Considerando.- Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación en el presente caso; fallo: que debo condenar y condeno a Juan Andrés Pina Sanz como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1º del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor pago de costas devengadas hasta el 31 de diciembre de 1.986 y debo decretar y decreto la entrega definitiva de tales efectos a su propietario.- Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, al siguiente día de su notificación.- Así por esta mi sentencia juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.- Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Julie Claire Ljamleson y su inserción en el B.O.P., expido la presente en Palma a 12 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO Nº 4 DE PALMA
DE MALLORCA

Núm. 9409

D. Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto mandado librar en Ej. J.F. nº 2667/83, de este Juzgado, seguido por daños, se requiere a Manuel Gómez Morilla, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de abonar la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de pago de multa.

Palma de Mallorca a 16 de junio de 1.987.- El secretario (ilegible).

- o -

Cédulas de notificación

Núm. 9410

En los autos de juicios de faltas nº 2962/84 se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de Palma de Mallorca, a 8 de febrero de 1.986. Vistos por el Sr. D. Juan Catany Mut Juez de Distrito del nº 4, los presentes autos 2962/84 de juicio de faltas por lesiones y danos en accidente de tráfico seguido contra Antonio Miguel Rodríguez Ruiz, mayor de edad, vecino de esta capital y con domicilio en la calle Ramón Berenguer III nº 6 y Rikard Malmborg mayor de edad, vecino de esta capital y con domicilio en la calle camino Reyes s/n de Génova y Mariano Fernández Cañaverál como responsable civil subsidiario del último reseñado, siendo parte el Ministerio Fiscal y antecedentes de hecho resultandos... considerandos... Fallo: que debo absolver y absuelvo a Rokard Malmborg de las presentes actuaciones penales, reservando a Antonio Miguel Rodríguez Ruiz y Mariano Fernández Cañaverál el ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderles declarando las costas de oficio y firme que sea esta mi sentencia, archívese el expediente.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado Juan Catany Mut, rubricado".

Y para que sirva de notificación a Mariano Fernández Cañaverál y su inserción el B.O. de la Provincia, expido la presente en Palma, a 15 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9411

En los autos de juicio de faltas nº 194/87, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: en la ciudad de Palma de Mallorca, a 28 de mayo de 1.987. Vistos en el juicio oral y público por mí, Carlos Fernández Pineda, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 194/87, seguidos entre Paula Emma Han Brunne en paradero desconocido José Fortis Duran, con domicilio en LLucmajor, calle Constitución nº 7-1, habiendo sido igualmente parte, y por disposición legal, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; y antecedentes de hecho: 1º y 2º; fundamentos de Derecho: 1º y 2º; fallo: que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a D. José Fortis Durán de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación al siguiente día de su notificación.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se insertará en el legajo correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Paula Emma Hana Brune y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Baleares expido la presente en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1.987.- El Secretario, José A. Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9412

En los autos de juicio de faltas nº 1173/84 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: en la ciudad de Palma de Mallorca, a 16 de febrero de 1.985. Vistos en juicio oral y público por mí Juan Catany Mut, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 1173 de los correspondientes a 1.984, por daños causados en accidente de circulación, seguidos entre María Angeles Mangas Llompart, mayor de edad penal, soltera, estudiante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/. Limo, 16 de Sa Garriga de Marratxi y en la actualidad en ignorado paradero y Gabriel Massanet Llitas, mayor de edad, casado, comerciante y con domicilio en la calle Aragón nº 40-1º-E, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; y resultandos... considerandos... fallo: que debo condenar y efectivamente condeno a María Angeles Mangas Llompart como autora responsable de la falta precedentemente definitiva a la pena de 1.600 ptas. de multa, pago de las costas procesales causadas, debiendo asimismo indemnizar a Gabriel Massanet Llitas en la cantidad de 14.354 ptas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la causa en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.- Firmado, Juan Catany Mut.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a María Angeles Mangas Llompart, y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Baleares, expido la presente en Palma, a 15 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9413

En los autos de juicio de faltas nº 2215/86 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: en la ciudad de Palma de Mallorca, a 4 de abril de 1.987. Vistos en el juicio oral y público por mí, Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 2215/86 seguidos entre Robert John Halsey, mayor de edad, natural de Ashby de la Zouch Inglaterra con domicilio accidental en el hotel Bonanza Playa habitación 640 de Illetas (Calviá, Rafael Hernández Romero, mayor de edad, natu-

ral de Sevilla, con domicilio en Calviá, Bar parque Playa de Magalluf, habiendo sido igualmente parte, y por disposición legal el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública y resultando... considerandos... fallo: que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Rafael Hernández Romero de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación al siguiente día de su notificación. Así por esta mi sentencia, cuyo original se insertará en el legajo correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución, definitivamente juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Hernández Romero y Robert Jhon Halsey y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Baleares, expido la presente en Palma, a 15 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9414

En los autos de juicio de faltas nº 712/84 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de Palma de Mallorca, a 15 de septiembre de 1.984. Vistos en juicio oral y público por mí, Juan Catany Mut, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 712/84 de los correspondientes a 1.984 por hurto seguidos entre José Luis de la Cruz Alba, mayor de edad, natural de Málaga, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y María, y con domicilio en Palma, en la calle Hermitaño 7 bajos y siendo perjudicada la entidad Galerías Preciados José Moreno Roman en virtud de poder, testimoniado en los presentes autos bajo el nº protocolo 135, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción Pública, y resultandos... considerandos... fallo: que debo condenar y efectivamente condeno a José Luis Cruz Alba, de la falta precedentemente definida y como autor responsable de la misma a la pena de 11 días de arresto menor y la pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado Juan Catany Mut.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a José Luis de la Cruz Alba y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Baleares, expido la presente en Palma a 15 de junio de 1.987.- El Secretario José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9415

En los autos de juicio de falta nº 943/84 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de Palma de Mallorca, a 1 de marzo de 1.986. Vistos en juicio oral y público por mí, Juan Catany Mut, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 943 de los correspondientes a 1.984 por daños causados en accidente de circulación, seguidos entre Onofre Fuster Nuñez, mayor de edad, vecino de esta capital y con domicilio en la calle Padre Vives nº 36 y Juan Moragues Vanrell, mayor de edad, vecino de esta capital y con domicilio en la calle Capitán Vila nº 9 habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción Pública y resultandos... considerandos... fallo: que debo condenar y efectivamente condeno a Onofre Fuster Nuñez como autor responsable de la falta precedentemente definitiva la pena de 20.000 ptas. de multa, con catorce días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y a la satisfacción de las costas procesales causadas, debiendo asimismo indemnizar a Juan Moragues Vanrell en la cantidad de 43.900 ptas., incrementadas en un 12,50% de interés de partir de la fecha de la presente resolución contra la que cabe recurso de apelación al siguiente día de su notificación, contra esta mi sentencia, juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando, firmo.- Firmado, Juan Catany Mut, rubricado.

Y para que sirva de notificación a Onofre Fuster Nuñez y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Baleares, expido la presente en Palma, a 15 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9416

En los autos de juicio de faltas 1068/84 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: en la ciudad de Palma de Mallorca, as 20 de abril de 1.985. Vistos por mí D. Juan Catany Mut, Juez del Juzgado de Distrito nº 4, los presentes autos 1068/84 de juicio de faltas sobre agresión en virtud de denuncia efectuada ante la Jefatura Superior de Policía por Miguel Amorós Amorós Contra Carlos Jiménez González, de las presentes actuaciones penales declarando las costas de oficio, así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.- Juan Catany Mut, Firmada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó, asistido de mí el Secretario, doy fe.- Francisca Bennasar Juan. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Miguel Amorós Amorós y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Palma a 15 de junio de 1.987.- El Secretario José Antonio Sanz de Santos.

- o -

Núm. 9417

En los autos de juicio de faltas nº 1578/86 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: en la ciudad de Palma de Mallorca, a 4 de abril de 1.987. Vistos en el juicio oral y público por mí, Javier Izquierdo del Fraile Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta capital los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 1578/86 seguidos entre Andres Lehn Wultgren, mayor de edad, natural de Oslo, Noruego, en paradero desconocido. Bernardo Febrer Adrover, mayor de edad, con domicilio en la C/. Miguel Pellisa nº 9. Julio González de San Francisco, mayor de edad, natural de Salamanca, vecino de esta ciudad, con domicilio en la C/. Cannas 54-4º habiendo sido igualmente parte, y por disposición legal el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; y resultandos... considerandos... fallo. que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Anders Lehn Wultgren y Julio González de San Francisco de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas, con expresa reserva de las acciones civiles a las partes perjudicadas. Contra esta resolución, puede interponerse recurso de apelación al siguiente día de su notificación. Así por esta mi sentencia, cuyo original se insertará en el legajo correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución, definitivamente juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado, Javier Izquierdo del Fraile.- Rubricado.-

Y para que sirva de notificación a Andrés Lehn Wultgren y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Baleares, expido la presente a 16 de junio de 1.987.- El Secretario, José Antonio Sanz de Santos.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE PALMA DE MALLORCA

Requisitorias de busca y captura

Núm. 9418

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al condenado en el Juicio de Faltas nº 1237/86 D. Antonio Sebastián Peña Llompart, nacido en Palma el 20-11-64, hijo de Manuel y Antonia y que tenía su domicilio en la C/. Colom, 9-3º hoy en ignorado paradero para que dentro del término de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia que contra el mismo se ha dictado, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido puesto a disposición de este Juzgado de Distrito nº 5, sito en la C/. Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta y los efectos procedentes expido la presente en Palma a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9419

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al condenado en el Juicio de Faltas nº 848/86 D. Francisco García Martínez, nacido en Puente Genave el 27-3-61, hijo de Pedro y Cándida, y que tenía su domicilio en C/. Cisne, 11-42-1ª, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia que contra el mismo se ha dictado, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido puesto a disposición de este Juzgado de Distrito nº 5, sito en la C/. Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta y los efectos procedentes expido la presente en Palma a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9420

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al condenado en el Juicio de Faltas nº 2594/86 D. Miguel García Torres, nacido el 18-1-63, hijo de Miguel y María y Gema Muñoz Herencia, nacida en Madrid el 1-1-66, hijo de Antonio y Mercedes, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia que contra el mismo se ha dictado, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido puesto a disposición de este Juzgado de Distrito nº 5, sito en la C/. Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta y los efectos procedentes expido la presente en Palma a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de emplazamiento
Núm. 9421

Por la presente se llama y emplaza a Juan P. Garrido Pastor con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas nº 558/87 sobre imprudencia con resultado de daños.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 5 de junio de 1987.- La Secretario, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9422

Dª Ana Torrandell Ferragut, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. Cinco de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en el Juicio de Faltas nº 3107/86 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia.- En Palma a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos por la Srta. Mª Magdalena Ferreté Solé, Juez de Distrito nº 5 los presentes autos de juicio de faltas por sustracción seguidos contra ... siendo parte el Ministerio Fiscal y hechos probados ... antecedentes de hecho ... fundamentos jurídicos 1 ... 2 ... Vistos los artículos citados y demás disposiciones de aplicación. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Arbona Servera de los hechos que dieron origen a este procedimiento declarando de oficio las costas.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Miguel Arbona Servera expido el presente que firmo en Palma a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9423

Doy fé: Que en el Juicio de Faltas nº 2956/86 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia.- En Palma a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos por la Srta. Mª Magdalena Ferreté Solé Juez de Distrito nº 5 los presentes autos de juicio de faltas por agresión seguidos contra ... siendo parte el Ministerio Fiscal y hechos probados ... antecedentes de hecho ... fundamentos jurídicos ... 1 ... 2 ... Vistos los artículos citados y demás disposiciones de aplicación. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Morey Sarasola de la falta que se le imputaba y declarando las costas de oficio.- Y firme que sea esta sentencia archívese el expediente.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio García Urbano expido el presente que firmo en Palma a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de emplazamiento
Núm. 9424

Por la presente se llama y emplaza a Turton Ian Cecil con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas nº 916/87 sobre imprudencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 29 de mayo de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Requisitorias -busca y captura-
Núm. 9425

Por medio de la presente se cita llama y emplaza al condenado en la Ejecutoria nº 120/87 D. Albert Herring cuyas circunstancias personales nacido el 26-2-1945, de nacionalidad inglesa, profesor, que tuvo un domicilio en Hotel Maricel, Estellencs y hoy en ignorado paradero para que en el plazo de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares del Estado, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de distrito número cinco sito en Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta los efectos procedentes expido la presente en Palma a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9426

Por medio de la presente se cita llama y emplaza al condenado en la Ejecutoria nº 135/87 D. Theo Bremmers cuyas circunstancias personales nacido en Melick Herkenbosch, Holanda el 26-7-61, estudiante, hijo de Theo y de María que tuvo un domicilio en Hotel Bahía Park, Palma, y hoy en ignorado paradero para que en el plazo de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares del Estado, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de distrito número cinco sito en Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta los efectos procedentes expido la presente en Palma a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

Cédula de emplazamiento
Núm. 9427

Por la presente se llama y emplaza a Andrés Lafulla Llamas con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de Faltas nº 133/87.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 28 de mayo de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9428

Doy fé: que en el Juicio de Faltas nº 3324/86 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia.- En Palma a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos por la Srta. Mª Magdalena Ferreté Solé, Juez de Distrito nº 5 los presentes autos de juicio de faltas por robo seguidos contra ... siendo parte el Ministerio Fiscal y hechos probados ... antecedentes de hecho ... fundamentos jurídicos ... 1 ... 2 ... Vistos los artículos citados y demás disposiciones de aplicación. Fallo: Que debo condenar y condeno a Matías García Galindo como autor responsable de una falta de hurto del art. 587-1º del Código Penal a la pena de 20 días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Matías García Galindo expido el presente que firmo en Palma a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de emplazamiento
Núm. 9429

Por la presente se llama y emplaza a Salinger Eberhard con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de Faltas nº 1301/87 sobre daños imprudencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 27 de mayo de 1987.- La Secretario, Ana Torrandell.

- o -

Requisitoria de busca y captura
9430

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al condenado en el Juicio de Faltas nº 2054/85 Dª Jacqueline Ann Sage, nacida en Bristol en 31-5-63, hija de Eric y Jean hoy en ignorado paradero para que dentro del término de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia que contra el mismo se ha dictado, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito nº 5, sito en la C/. Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta y los efectos procedentes expido la presente en Palma a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de emplazamiento
Núm. 9431

Por la presente se llama y emplaza a Josefa Gómez Rivera con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas nº 2533/86 sobre agresión.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a dos de junio de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9432

Doy fé: Que en este Juzgado se tramita el Juicio de Faltas 3063/86 sobre lesiones por agresión a denuncia de Francisco Sánchez Ortiz contra Juan Luis Gómez Priego, se emplaza a Juan Luis Gómez Priego para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de esta Ciudad para hacer uso de sus derechos en la apelación interpuesta por Francisco Sánchez Ortiz.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan Luis Gómez Priego expido el presente que firmo en Palma a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de emplazamiento
Núm. 9433

Por la presente se llama y emplaza a Irene Walstad Syversen con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de Faltas nº 3183/86 sobre daños.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a tres de junio de 1986.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Requisitoria de busca y captura
Núm. 9434

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al conge-nado en el Juicio de Faltas nº 2825/84 D.ª Catalina Alarcón Jaume, nacida en Palma el 20-10-65, hija de Miguel y Juana, soltera, hostelería y que tenía su domicilio en C/. Pedro Llobera, 2, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia que contra el mismo se ha dictado, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito nº 5, sito en la C/. Vía Alemania, 5-1º.

Y para que conste y surta y los efectos procedentes expido la presente en Palma a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9435

Doy fé: Que en el Juicio de Faltas nº 2629/86 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia.- En Palma a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos por la Srta. M.ª Magdalena Ferreté Solé Juez de Distrito nº 5 los presentes autos de juicio de faltas por imprudencia seguidos contra ... siendo parte el Ministerio Fiscal y hechos probados ... antecedentes de hecho ... fundamentos jurídicos. 1 ... 2 ... Vistos los artículos citados y demás disposiciones de aplicación. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Robert Santandreu de la falta que se le imputaba y declarando las costas de oficio. Y firme que sea esta sentencia archívese el expediente.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Herman Wieser expido el presente que firmo en Palma a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédulas de emplazamiento
Núm. 9436

Por la presente se llama y emplaza a Ausloos L. Jozef Joris y W. F. con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas nº 472/87 sobre daños imprudencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 4 de junio de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9437

Por la presente se llama y emplaza a Frederic Carbonne con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de Faltas nº 1414/87 sobre daños.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a cinco de junio de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9438

Por la presente se llama y emplaza a Mario Ferrigno con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas nº 1335/86 sobre daños.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 8 de junio de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9439

Por la presente se llama y emplaza a Manuel González Pérez, con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de Faltas nº 933/86 sobre desacato.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a seis de junio de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9440

Doy fé: Que en el Juicio de Faltas nº 1148/86 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia.- En Palma a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos por la Sra. D.ª Magdalena Ferreté Solé, Juez de Distrito nº 5 los presentes autos de juicio de faltas por imprudencia seguidos contra ... siendo parte el Ministerio Fiscal y

hechos probados ... antecedentes de hecho ... fundamentos jurídicos. 1 ... 2 ... Vistos los artículos citados y demás disposiciones de aplicación. Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Fernández Cabro como autor responsable de una falta del art. 600 del Código Penal a la pena de 1.600 Ptas. de multa con un día de arresto en caso de impago e indemnice a Antonio Rodríguez Franco en 32.551 Ptas. se declara la responsabilidad civil directa y solidaria de la Mutua Nacional del Automóvil y debiendo abonar el condenado las costas del juicio.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Fernández Cabro expido el presente que firmo en Palma a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Requisitoria de busca y captura
Núm. 9441

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al conde-nado en el Juicio de faltas nº 1148/86 D. Luis Fernández Cabro, nacido el 12-11-56 en Madrid, hijo de Luis y Antonia, soltero, deleg. ventas y que tenía su domicilio en C/. Ticiano, 51, hoy en ignorado paradero para que dentro del término de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia que contra el mismo se ha dictado, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito nº 5, sito en la C/. Vía Alemania nº 5-1º.

Y para que conste y surta y los efectos procedentes expido la presente en Palma a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de emplazamiento
Núm. 9442

Por la presente se llama y emplaza a Willian Bennet con paradero desconocido, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5, al objeto de recibirle declaración. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas nº 1235/87 sobre lesiones.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Palma de Mallorca, a 30 de mayo de 1987.- La Secretaria, Ana Torrandell.

- o -

Requisitorias -busca y captura-
Núm. 9443

Por medio de la presente se cita llama y emplaza al conde-nado en la Ejecutoria nº 97/87 D.ª Justa Vicenta Bautista Vera cuyas circunstancias personales n/. Madriguera, Albacete, el día 22-8-34, hija de Vicente y Amalia que tuvo un domicilio en Lluçmajor y hoy en ignorado paradero para que en el plazo de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia, al propio tiempo encargo y ordeno a las Autoridades Civiles y Militares del Estado, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito número cinco sito en Vía Alemania, 5-1º.

Y para que consta y surta los efectos procedentes expido la presente en Palma a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Núm. 9444

Por medio de la presente se cita llama y emplaza al conde-nado en la Ejecutoria nº 279/84 D. Diego Villena Heredia cuyas circunstancias personales n/. Artafe, Granada, el día 30-10-64, h/. Diego y Sara que tuvo un domicilio en Palma y hoy en igno-rado paradero para que en el plazo de 10 días a contar del siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para cumplir la sentencia, al propio tiempo encargo a las Autoridades Civiles y Militares del Estado, así como a la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado de Distrito número Cinco sito en Vía Alemania, 5-1º.

Y para que consta y surta los efectos procedentes expido la presente en Palma a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Ana Torrandell.

- o -

Cédula de citación
Núm. 10122

Por tenerlo acordado S.S.ª, en los autos juicio verbal núm. 296/87, sobre redención de alodio de una parcela sita en esta Ciudad, predio Son Llull, que mide 315 m2., finca 8.285, libro 171, tomo 1.674, folio 141, Sección VI, del Registro de la Propiedad, instados los autos por D. Francisco Pomar Forteza, se cita por medio de la presente a los demandados, D. Antonio Salas Carbonell, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causaha-bientes desconocidos, para que el próximo día 26 de julio, a las 11,00 horas, comparezcan en este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º, a la vez que se les ofrece la suma de 24.568 ptas., como precio de la redención, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hublere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados, a efectos de su inserción en el B.O. de la C.A.I.B., expido la presente en Palma, a 30 de junio de 1987.- La Secretaria.

- o -
**JUZGADO DE DISTRITO NUM. SEIS
 DE PALMA DE MALLORCA**

Cédula de notificación de Sentencia
 Núm. 9445

En el Juicio de faltas nº 1786 de 1985, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1987. Vistos por la Sra. D^a María Costa Ribas, Juez de Distrito nº 6, los presentes autos de juicio de faltas por daños tráfico seguidos contra Fermín Chimeno Esteve, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno a Fermín Chimeno Esteve, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de 3.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio caso de impago de tres días, pago de costas de este Juicio, y a que indemnice a Miguel Pons Mora en la suma de 105.088 ptas. por los desperfectos causados a su vehículo matrícula P.M. 8384-AD cantidad que devengará el interés legal correspondiente desde esta resolución hasta que sea íntegramente satisfecha, y declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Air Marine Club S.A.

Notifíquese esta sentencia al referido Fermín Chimeno Esteve en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el BOCAIB.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al citado Fermín Chimeno Esteve, expido la presente en Palma de Mallorca a 12 de junio de 1987.- El Secretario. (ilegible).

- o -
 Núm. 10080

En el juicio de faltas nº 2702/86, se ha acordado la citación de Arnold Deckharz, como implicado y en ignorado paradero, para que día 5 de octubre a las 10,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.C.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del Dº de 21 de noviembre de 1.952.- Palma de Mallorca a 22 de junio de 1.987.

- o -

Núm. 10082

En el juicio de faltas nº 2269/86, se ha acordado la citación de Juan Martínez Ferreira, como denunciado y en ignorado paradero para que día 2 de septiembre a las 13,10 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.C.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del Dº de 21 de noviembre de 1.952.- Palma de Mallorca a 24 de junio de 1.987.

- o -

Núm. 10083

En el juicio de faltas nº 2726/86, se ha acordado la citación de Carmen Fau Rodríguez, como denunciada para que día 5 de octubre a las 11,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.C.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del Dº de 21 de noviembre de 1.952.- Palma de Mallorca a 24 de junio de 1.987.

- o -

Núm. 10084

En el juicio de faltas nº 2747/86, se ha acordado la citación de Melodie Jane Dean, como implicado y en paradero desconocido para que día 5 de octubre a las 12,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.C.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del Dº de 21 de noviembre de 1.952.- Palma de Mallorca a 25 de junio de 1.987.

- o -

Núm. 10085

En el juicio de faltas nº 2749/86, se ha acordado la citación de Sonja Freund, Katleen Wagner y Salvadore Malolino, todos en ignorado paradero, para que día 5 de octubre a las 12,50 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.C.; y para los residentes fuera, con instrucción del art. 8 del Dº de 21 de noviembre de 1.952.- Palma de Mallorca a 25 de junio de 1.987.

- o -

Núm. 10000

Por la presente se cita a Tomás Isern Llabrés y María del Carmen García Blanco últimamente vecino de esta capital con domicilio en ... y en la actualidad de ignorado paradero, para

que el día 30 de julio y hora de las 9 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania 5-2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 136 de 1.986, sobre imprud. lesiones que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Isern Llabrés y María C. García expido la presente en Palma de Mallorca a 17 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. SIETE
 DE PALMA DE MALLORCA**

Núm. 9317

D. Tomás E. Blanes Valdés, Juez sustituto de Distrito nº Siete de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio cognición nº 101/87 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Impala I, representada por el Sr. Socías Rosselló contra Max Bean, habiendo recaído en dichos autos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a 10 de junio de 1987. Vistos por S.S^{as} D. Tomás E. Blanes Valdés, sustituto Juez del Juzgado de Distrito nº 7 de los de esta Capital, los autos de juicio cognición nº 101/87 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Impala I sito en la calle Teniente Mateu Garcías de Cala Mayor -Palma-, representada por el Procurador D. Miguel Socías Rosselló y defendida por el Letrado D. Sebastián Romaguera González, contra D. Max Bean, vecino de esta Ciudad, Organización Bonet, Avinguda Joan Miró nº 33-1º.- Fallo.- Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Edificio Impala I, representada por el Procurador D. Miguel Socías Rosselló y defendida por D. Sebastián Romaguera González, contra D. Max Bean, debo declarar y declaro haber ligar a la misma, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de ciento tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas (103.253 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su total pago, así como a satisfacer las costas de este litigio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, que dada la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro del segundo día no se solicita por la parte actora su notificación personal, la pronuncio, mando y firmo".

Por medio del presente se notifica al demandado D. Max Bean la anterior sentencia, de la cual podrá completar su conocimiento en este Juzgado, enterándole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los tres días siguientes al de la presente notificación y publicación en el Butletí Oficial de la Comunitat Autònoma del presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de junio de 1987.- Tomás E. Blanes.- La Secretaria. (ilegible).

- o -

Cédulas de citación

Núm. 10204

Por la presente se cita a Miguel García Herrero y Pedro Sánchez Nieto, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 30 de julio y hora de las 9,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 435 de 1986, sobre Imprud. con daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Miguel García Herrero y Pedro Sánchez Nieto, expido la presente en Palma de Mallorca, a 25 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10205

Por la presente se cita a Miguel Angel Delpon Angos, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 30 de julio y hora de las 9,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1035 de 1986, sobre Insultos y daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Delpon Angos, expido la presente en Palma de Mallorca, a 25 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10206

Por la presente se cita a Derek Smith, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 30 de julio y hora de las 9,45 de su mañana, compa-

rezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1569 de 1987, sobre Lesiones agresión, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Derek Smith, expido la presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10207

Por la presente se cita a Ait Maden Didier y Denis Brian Caine, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 2667 de 1987, sobre Imprud. daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Ait Maden Didier y Denis Brian Caine, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10208

Por la presente se cita a Antonio González Alcazar, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 536 de 1987, sobre Hurto frustrado, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Antonio González Alcazar, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10209

Por la presente se cita a Propietario desconocido cassette Philips FD 2747022246, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 536 de 1987, sobre Hurto frustrado, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Propietario desconocido cassette Philips, expido la presente en Palma de Mallorca, a 23 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10210

Por la presente se cita a Ana Quero López, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 2709 de 1986, sobre Imprud. daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Ana Quero López, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10211

Por la presente se cita a Larry Owen Surles, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 800 de 1986, sobre Imprud. daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Larry Owen Surles, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10212

Por la presente se cita a Alfredo Ruíz Díaz, últimamente vecino de esta capital con domicilio en Joan Margall, 33, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1560 de 1987, sobre Amenazas, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Alfredo Ruíz Díaz, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

Núm. 10213

Por la presente se cita a Miguel Lindes Rivas, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 12,05 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 605 de 1987, sobre Imprud. daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Lindes Rivas, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10214

Por la presente se cita a Pedro Varo López, últimamente vecino de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las 11,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania núm. 5, 2º piso, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 510 de 1987, sobre Imprud. con daños, que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Varo López, expido la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE INCA

Núm. 10132

Ejecutivo, núm. 403/85, seguidos a instancia de D. Antonio Moraguer Ferriol, representado por el Procurador D. Francisco Gayá Barceló, contra D. Bartolomé Perelló Ferragut, representado por el Procurador D. Rafael Garau Frau. Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.- LOTE: Apartamento vivienda puerta B, sita en la planta 1ª del Edificio sito en la calle Bosque s/n, de Can Picafort, término de Sta. Margarita, de superficie sesenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, además de unas terrazas privativas de veinte metros, diez decímetros cuadrados. Es la parte determinada nº 6 de orden en la escritura de declaración de obra nueva. Teniendo en cuenta la carga hipotecaria que grava la citada propiedad, se valora la misma en la suma de 1.600.000,- ptas.

2.- LOTE: Porción de tierra, secano e indivisible, procedente de la finca Son Baulo, en término de Sta. Margarita, de cabida nueve áreas aproximadamente. Se valora en 450.000,- ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en Primera subasta el día 15 de septiembre de 1987, en Segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1987, y, en Tercera subasta, también en su caso, el día 9 de noviembre de 1987, habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 10,15 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª.- Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª.- Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán, sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con la misma.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción, el producto de la subasta.

Dado en Inca, a 29 de junio de 1987.- La Secretaria

- o -

Núm. 10057

Ejecutivo/Hipoteca, nº 109/87, promovido por la Caja de Ahorros de Pollença, representada por la procuradora Sra. María del Carmen Serra LLull, contra Dª. Eveline Marie Antoinette Ferrer Seguí. Objeto: Subasta pública por término de 20 días del bien inmueble, embargado a la demandada, cuya tasación es la siguiente:

- Vivienda C-1, situada a la derecha y en la 1ª planta del Cuerpo oeste o izquierda mirando desde la calle Faro. Tiene su entrada por el portal A. Mide 104,43 m2. Inscrita a favor de la demandada, al tomo 2407, libro 229 de Pollença, folio 177, finca 12890, inscripción 5ª. Le pertenece por compra a d. Jaime Ferrer Seguí, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Jaime Cerdó Serra, con fecha 10 de noviembre de 1.978. Finca especialmente hipotecada. Valor: 900.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 15 de septiembre en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de noviembre señalándose como

hora para todas ellas la de las 10,30 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose el bien el mejor postor.

3ª.- Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación, y

4ª.- Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

La ejecutada no ha aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, constando la certificación de cargas y gravámenes de dicha finca, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca a 29 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 10058

Menor Cuantía nº 254/85, promovido por Curtidos Llansana y Cía S.A., representada por el procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra Rodrigo Pinto Rodríguez S.A. Objeto: subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a la entidad demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1ª.- Una máquina de prensar tacones. 1.980-Pn/2, valorada en 50.000 ptas.

2ª.- Una máquina de prensar forrillo, valorada en 25.000 ptas.

3ª.- Una máquina de devirar suelas, marca IMU, valorada en 20.000 ptas.

4ª.- Una máquina de encolar suelas, con motor eléctrico acoplado, valorado en 30.000 ptas.

5ª.- Una máquina de refina tacones, con motor eléctrico acoplado, valorada en 50.000 ptas.

6ª.- Una máquina de cortar brillo, con motor eléctrico acoplado, valorada en 25.000 ptas.

7ª.- Una máquina cepilladora de dar brillo, marca Torielli, con motor acoplado, valorada en 40.000 ptas.

Total lote: 240.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 15 de septiembre en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre y en tercera subasta también en su caso, el día 9 de noviembre habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 10 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones.

1ª.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª.- Que en segunda subasta, en su caso, el lote saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación, y

4ª.- Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Dichos bienes se hallan en poder de la entidad demandada, en el domicilio de Binissalem, crta. de Biniali a Binissalem, al lado del Cementerio, local industrial.

En Inca a 29 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

Núm. 10060

Ejecutivo nº 549/86, promovido por el Banco Central S.A., representado por el procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra D. Jaime Vallés Dols. Objeto: subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados al demandado, cuya relación y tasación es la siguiente:

1ª.- Lote: Rústica, consistente en pieza de terreno denominado Es Rasquel, C'an Talae, C'an Ferrassa, o Sa Tanca" en término de Binissalem. Mide 9,83 áreas. Inscrita a favor del demandado al tomo 3.054, libro 136 de Binissalem, folio 75, finca 4.884. Valorada en 2.000.000 ptas.

2ª.- Lote: Rústica, consistente en pieza de tierra denominada Es Rasquell, en término de Binissalem. Mide unas 8,87 áreas. Inscrita a favor del demandado, al tomo 3054, libro 136 de Binissalem, folio 71, finca 5.553. Valorada en 2.000.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en 1ª subasta el día 7 de septiembre de 1.987, en segunda subasta, en su caso, el día 8 de octubre de 1.987 y, en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre de 1.987 habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 12,45 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª.- Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª.- Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

El ejecutado no ha aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción, el producto de la subasta.

Dado en Inca a 19 de junio de 1.987.- La Secretaria (ilegible).

- o -

Núm. 10061

Ejecutivo nº 255/84, promovidos por el procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra D. Miguel Puigserver Femenías y Dª. Margarita Brotad Alós. Objeto: subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

1ª.- Lote: La nuda propiedad de una pieza de tierra sita en Santa Margarita, y llamada "Es Mata o Sa Siqui Reial". Mide 8,88 áreas. Inscrita a favor de Dª. Margarita Brotad Alós, al tomo 3.079, libro 221 de Sta. Margarita, folio 47, finca 2.377/N. Valorada en 200.000 ptas.

2ª.- Lote: Pieza de tierra sita en Santa Margarita llamada "Es Mata, o Sa Siqui Reial". Mide 8,88 áreas. Inscrita a favor de Dª. Margarita Brotad Alós, al tomo 3.071, libro 221 de Sta. Margarita, folio 44, finca 2.350/N. Valorada en 200.000 ptas.

3ª.- Lote: Urbana, consistente en casa de dos vertientes, sita en la C/. María, nº 19 de Santa Margarita. Mide 220 m2. Inscrita a favor de Dª. Margarita Brotad Alós, al tomo 3.079, libro 221 de Sta. Margarita folio 51, finca 2.340/N valorada en 3.000.000 ptas.

4ª.- Lote: Pieza de tierra llamada "Son Fullós", sita en Santa Margarita. Mide 71,03 áreas. Inscrita a favor de Dª. Margarita Brotad Alós. al tomo 1.546, libro 86 de Sta. Margarita, folio 178, finca 4.381. Valorada en 900.000 ptas.

5ª.- Lote: Rústica, consistente en pieza de tierra de secano e indivisible, denominada "El Pujol", sita en María de la Salud. Mide 17,70 áreas. Inscrita a favor de los cónyuges, al tomo 3.137, libro 119 de Sta. Margarita, folio 55. finca 3.368. Valorada en 400.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 8 de septiembre de 1.987, en segunda subasta en su caso el día 8 de octubre de 1.987 y en tercera subasta también en su caso, el día 5 de noviembre de 1.987 habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª.- Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª.- Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª.- Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

El ejecutado no ha aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción, el producto de la subasta.

Dado en Inca a 19 de junio de 1.987.- La Secretaria (ilegible).

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MANACOR

Núm. 9778

Dª Francisca Monserrat Salvá, Juez de Primera Instancia, Accidental, de Manacor y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado bajo el nº 255/84, obran autos juicio ejecutivo, instados por el Procurador Sr. Cerdá Bestar, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra D. Juan Riera Servera y Onofre Juan Riera Frau, en reclamación de 942.195 pesetas de principal más la suma de 400.000 pesetas señaladas para costas, en cuyos autos tengo acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados y que se dirán.

Se señala para el acto de la subasta la audiencia del próximo día 7 de septiembre y hora de las 11,00, y para el caso de que quedara desierta la primera subasta se señalan una segunda y tercera subastas para los días 6 de octubre y 3 de noviembre, a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Creus y Font i Roig de Manacor.

SE HACE CONSTAR: Que para tomar parte en el acto de la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente el veinte por ciento de la valoración; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1ª.- Un sinfin de 90 con motor incorporado. Valorado en 175.000 ptas.

2ª.- Un compresor de 2 C.V. Valorado en 40.000 ptas.

3ª.- Una grapadora de aire comprimido. Valorado en 125.000 ptas.

4ª.- Una lijadora mecanica con motor de 2 C.V. incorporado. Valorado en 130.000 ptas.

5º.- Mesa cepilla-tupí, regeneradora y perforadora con motor incorporado. Valorado en 200.000 ptas.

6º.- Un tupí con motor incorporado. Valorado en 150.000 ptas.

7º.- Una máquina de hacer cantos con motor incorporado. Valorada en 100.000 ptas.

8º.- Una prensa grande de madera. Valorado en 50.000 ptas.

Dado en Manacor a 22 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Cédulas de citación de Remate
Núm. 9339

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Manacor y su Partido, en los autos juicio ejecutivo nº 161/87 instados por el Procurador D. Juan Cerdá Bestard en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra la entidad Chevalier de Loutanau S.A. y D. Bartolomé Flaquer Moll, en reclamación de 414.810 ptas. de principal más la suma de 230.000 ptas. señaladas para costas, por la presente se cita de remate a D. Bartolomé Flaquer Moll, para que en el término de cinco días improrrogables, pueda oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, asimismo se le hace saber el embargo practicado sobre cuentas corrientes y de ahorro de que sea titular el demandado en la villa de Capdepera.

Manacor a 1 de junio de 1987.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 9340

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Manacor y su Partido, en los autos juicio ejecutivo nº 160/87 instados por el Procurador D. Juan Cerdá Bestard en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra la entidad Chevalier de Loutanau S.A. y D. Bartolomé Flaquer Moll, en reclamación de 209.760 ptas. de principal más la suma de 155.000 ptas. señaladas para costas, por la presente se cita de remate a D. Bartolomé Flaquer Moll, para que en el término de cinco días improrrogables, pueda oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, asimismo se le hace saber el embargo practicado sobre cuentas corrientes y de ahorro de que sea titular el demandado en la villa de Capdepera.

Manacor a 1 de junio de 1987.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 9341

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Manacor y su Partido, en los autos juicio ejecutivo nº 113/87 instados por el Procurador D. Juan Cerdá Bestard en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra la entidad Chevalier de Loutanau S.A. y D. Bartolomé Flaquer Moll, en reclamación de 401.024 ptas. de principal más la suma de 200.000 ptas. señaladas para costas, por la presente se cita de remate a D. Bartolomé Flaquer Moll, para que en el término de cinco días improrrogables, pueda oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, asimismo se le hace saber el embargo practicado sobre cuentas corrientes y de ahorro de que sea titular el demandado en la villa de Capdepera.

Manacor a 1 de junio de 1987.- El Secretario, (ilegible).

- o -

JUZGADO DE DISTRITO DE MANACOR

Cédulas de citación
Núm. 10097

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos juicio faltas 609/87, por hurto, por medio del presente se cita para el día 29 de julio de 1.987 a las 12, 10 horas, Julio Blanco González.- Ante este Juzgado de Distrito de esta ciudad, sita en Plaza Font Creus y Roig.- Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB.- Expido el presente en Manacor a 25 de junio 1.987.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

Núm. 10099

Por medio del presente se cita a Wolfgang Petrick; Sabiene Gimn y Frank Menisevic, para que comparezcan con las pruebas de que intente valerse el día 29 de junio de 1.987 a las 12, para la celebración del mencionado juicio ante este Juzgado de Distrito de esta ciudad, sita en Plaza Font Creus y Roig.- Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB expido el presente en Manacor a 25 de junio 197.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

Núm. 10100

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos juicio de faltas 205/87, por lesiones, por medio del presente se requiere a Manuel Sánchez, Jesús Sánchez,

Nulfang, Michale y Oliver Botter, para que con las pruebas de que intente valerse comparezcan ante este Juzgado de Distrito, el día 29 de julio de 1.987 a las 11,50, para la celebración del mencionado juicio.- Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB expido el presente en Manacor a 25 de junio de 1.987.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

Cédulas de citación
Núm. 9859

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos juicio faltas 481/87, por medio del presente se cita a Antonio Pascual Pascual y Francisca Pascual Pascual, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito el día 29 de julio de 1987, alas 11,00 horas, ante este Juzgado de Distrito, de esta ciudad, sita en Plaza Font Creus y Roig.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB, expido el presente en Manacor, a 22 de junio de 1987.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

Núm. 9860

Por medio del presente se cita para el día 29 de julio de 1987, a las 10,50 a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas 83/87, a Josefa Masilla y Frank Froilan.

Y para que sirva de citación y su publicación en el BOCAIB, expido el presente en Manacor, a 22 de junio de 1987, el Secretario, Miguel Bota.

- o -

Núm. 9862

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Agrupación de la Guardia Civil, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a los implicados en el juicio de faltas 114/87, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de ses Creus Font y Roig, s/n, el día 22 de julio de 1987, a las 12,00 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que así no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, incurrir en los perjuicios a que tiene lugar los hechos, conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1985, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Ilse Uhle y a Uhle Kalfmann, expido la presente en Manacor, a 9 de junio de 1987.- El Secretario, Miguel Bota Crespi.

- o -

Núm. 9866

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos juicio faltas 211/87, por imprudencia tráfico, por medio del presente se requiere a Schedd Helen, para que el día 22 de julio de 1987, a las 1,10, comparezca ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse para la celebración juicio faltas mencionado.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB, expido el presente en Manacor, a 16 de junio de 1987.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO DE SOLLER

Cédula de citación
Núm. 10020

Por estar acordado en J.F. nº 149/87, sobre daños en colisión contra otro y Janina Aguerre, súbdita alemana, nacida el 11 de diciembre de 1953, diseñadora, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad en Can Real - Se Figuera, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha denunciada, para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas por los hechos denunciados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Sóller (Baleares), sito en c/ Prosperidad nº 2-1º, el próximo día 24 de julio del año en curso y hora de las 11,45, con los apercibimientos determinados en los arts. 966 y 970 de la Ley de Enjtº. Cral. y arts. 13 al 18º del Decreto de 21-XI-1952.

Y para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Janina Aguerre, en ignorado paradero y su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma, extendiendo la presente en Sóller, a 29 de junio de 1987.- El Secretario, M. Nieto.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MAHON

Núm. 9779

Dª Mª Isabel Perelló Domenech, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Mahón y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 305/86, instados por el Procurador D. José Mª Pérez Genovard, en nombre y representación de Casino de Mallorca, S.A, en reclamación de 1.800.000,- ptas. de principal

más 180.000,- ptas. señaladas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado a los deudores, y que luego se dirán, por término de veinte días.

Se señala para el acto de subasta, el día 15 de septiembre de 1987, a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Miranda s/n, planta 2ª.

SE HACE CONSTAR: Que para tomar parte en el acto de la subasta, deberá de consignarse previamente en este Juzgado, el 20% de la valoración, que no admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Que los gastos de subasta serán a cargo del rematante. Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; no destinándose a su extinción el precio del remate. Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se señala para la segunda, el día 8 de octubre de 1987, a las 12,00 horas, con rebaja del 25%, y para el caso de declararse ésta igualmente desierta, se señala para la tercera el día 2 de noviembre de 1987, a las 12,00 horas, y sin sujeción a tipo.

Demandado: D. Gregorio Gómez López, vecino de Sol del Este c/ Viñaroz, 13-15.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.- Chalet de planta baja y una alzada, sito en la calle Vinaroz, 13 y 15 de la Urbanización Sol del Este del término municipal de Villa-Carlos. Inscrita al tomo 1.132 del archivo, libro 79 del Ayuntamiento de Villacarlos, folio 203, finca nº 3.923, inscripción 3ª.

MITAD INDIVISA A FAVOR DE D. Gregorio Gómez López. Valoarda dicha mitad en Tres millones de pesetas (3.000.000,-Rs.).

URBANA: parcela de terreno sita en el término municipal de Villa-Carlos, en el Paraje Sol del Este, procedente del Estancia denominada Son Saname. Se halla señalada con el nº 16 del plano de parcelación.

Tomo 1.477, folio 58, finca 4.788, inscrip. 2ª.
Mitad indivisa a favor del D. Gregorio Gómez López. Valorada dicha mitad en Trescientas mil pesetas (300.000,-Rs.).

Dado en Mahón, a 16 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO DE IBIZA

Cédula de citación de Remate

Núm. 9331

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez nº Uno de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, por autos de fecha 22 de febrero de 1986, dictado en el juicio ejecutivo nº 67/86, seguido ante este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Adolfo López de Soria Perera, en nombre y representación de Coral Mar Servicios, S.A., con domicilio en Cala Tarida (San José), pero cuyo domicilio social es en calle Conde Borrell nº 294 de Barcelona y contra D. Pablo Moll di Vittorio, mayor de edad, vecino de Mallorca, en carretera Manacor 246, Son Ferriol, se cita de remate en forma por medio de la presente a los demandados Hotelera Santa Cristina, S.A. y D. Pablo Moll di Vittorio, para que dentro del término del noveno día pueda oponerse en legal forma a la ejecución despachada en su contra por la cantidad de 4.804.389 pesetas, importe de principal, gastos de protesto, intereses y costas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si no comparecieren. Haciéndole saber que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ibiza, a 10 de junio de 1987.- (ilegible).

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE IBIZA

Cédula de Emplazamiento

Núm. 9300

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito nº 1 en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este juicio, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de este partido, en el improrrogable plazo de cinco días a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio de faltas nº 120/86, por Juan Antonio Moreno Fernández.

Y para que sirva de emplazamiento a María Dolores Godoy Rigo; para que comparezca en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho; extiendo la presente en Ibiza a 10 de junio de 1987.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Cédula de Notificación

Núm. 9452

En el juicio de faltas nº 940/85, por resistencia, seguidos en este Juzgado de Distrito nº 1 de Ibiza, se ha practicado tasación de costas que asciende a pesetas siete mil quinientas, de cuyo importe total se da vista por término de tres días al condenado a su pago D. José Antonio Peché Muñoz en ignorado

paradero, caso de no ser impugnada la haga efectiva con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación al condenado y su inserción en el BOCAIB, expido la presente en Ibiza a 9 de junio de 1987.- El Secretario, Francisca Reus.

- o -

Requisitorias

Núm. 9453

Por la presente se cita, llama y emplaza a Martín Miers, nacido en Swansea, Inglaterra, el 11 de septiembre de 1957, hijo de Leshe y Valerie, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOCAIB, se constituya ante este Juzgado de Distrito nº 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de arresto menor y pago costas e indemnización, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas nº 1219/85 por causar lesiones.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación de domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 9 de junio de 1987.

- o -

Núm. 9454

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Avilés Martínez, nacido en Guadalajara el 13-3-46, hijo de Bautista e Isabel, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOCAIB, se constituya ante este Juzgado de Distrito nº 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de multa, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas nº 350/82 por imprudencia.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación de domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 9 de junio de 1987.

- o -

Núm. 9455

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio Erquico Ortigoso, natural de Mohaña, Pontevedra, nacido el 21 de julio de 1956, hijo de Modesto y María, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOCAIB, se constituya ante este Juzgado de Distrito nº 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de multa y costas, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas nº 10/84 por lesiones y daños.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación de domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 9 de junio de 1987.

- o -

Núm. 9456

Por la presente se cita, llama y emplaza a Broke Lindon Stanford, natural de Michigan, U.S.A., nacido el 1 noviembre 1949, hijo de Brooke y Margaret, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOCAIB, se constituya ante este Juzgado de Distrito nº 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de multa, rep. privada, priv. permiso condicir, indemnización, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas nº 169/84, por imprudencia con resultado de lesiones y daños.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación de domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 9 de junio de 1987.

- o -

Núm. 9457

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rajan Chinnappen, nacido en Londres el 1 de octubre de 1964, hijo de Sevathiz y Berit, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOCAIB, se constituya ante este Juzgado de Distrito nº 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de multa y costas, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas nº 739/85, por imprudencia con lesiones y daños.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación de domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 10 de junio de 1987.- (ilegible).

- o -

Núm. 9458

Por la presente se cita, llama y emplaza a Charles Keith Morrison, nacido en Belfast (Irlanda), el 24-8-1965, hijo de Charles-Ramón y Ellanor Brookes, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOCAIB, se constituya ante este Juzgado de Distrito nº 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de arresto menor y pago de costas, que le fué impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas nº 1298/85, por lesiones.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación de domicilio a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza a 10 de junio de 1987.- (ilegible).

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE IBIZA

Cédulas de Notificación

Núm. 9301

En los autos de Juicio de faltas nº 1693/86, sobre lesiones y daños en tráfico, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Ibiza a 25 de mayo de 1987. Vistos por el Juez de Distrito nº Dos de Ibiza, D^a Clara Eugenia Bueno Martínez, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas nº 1693/86, seguidos entre partes de una en representación de la acción Pública por el ministerio Fiscal y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado Gabriele María Baubach, como R.C.S. Vicente Madrid Aznary Viajes Isla Blanca, y como denunciado Antonio Manuel Salas Bellmunt y Josef Gerardus Pachen, sobre lesiones y daños en tráfico. Antecedentes de derecho.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Fundamentos de derecho.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Cuarto.- Fallo: Que debo condenar y condeno a Josef Gerardus Pachen como autor de la falta prevista en el art. 586-3º del Código Penal a la multa de 10.000 ptas., represión privada y retirada del permiso de conducir por un mes así como el pago de las costas. Asimismo la compañía de Seguros Zurich y en su defecto el acusado deberá indemnizar a Gabriel María Baubach en 30.000 ptas. y el acusado deberá indemnizar a Viajes Isla Blanca en la cantidad de 10.012 ptas. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, de la cual se llevará testimonio a los autos y contra la que cabe recurso de apelación dentro del siguiente día de su última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gabrielle María Baubach y a Josef Gerardus Pachen, expido el presente en Ibiza a 11 de junio de 1987.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Núm. 9302

En los autos de Juicio de faltas nº 330/87, sobre lesiones y daños en tráfico, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Ibiza a 25 de mayo de 1987. Vistos por el Juez de Distrito nº Dos de Ibiza, D^a Clara Eugenia Bueno Martínez, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas nº 330/87, seguidos entre partes de una en representación de la acción Pública por el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado la Consellería d'Obras Pùbliques y Ordenació del Territori y Gary James Caldwell, como R.C.S. Pitiusas Rent a Car y Alison Louise Hugles y Stephen John Hugles, sobre lesiones y daños en tráfico. Antecedentes de derecho.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Fundamentos de derecho.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Cuarto.- Fallo: Que debo condenar y condeno a Stephen John Hugles como autor de una falta prevista y penada en el art. 586-3 del Código Penal a la multa de 10.000 ptas. o la sustitución en caso de impago de 3 días de arresto menor, represión privada retirada del permiso de conducir por un mes y las costas de este procedimiento. Asimismo la compañía de seguros Zurich y en su defecto el acusado y como R.C.S. Pitiusas Rent a Car, S.A. deberán indemnizar a Gary James Caldwell en la cantidad de 180.000 ptas. por las lesiones sufridas y 100.000 ptas. por las secuelas. Asimismo el acusado deberá indemnizar a Pitiusas Rent a Car S.A. en 449.976 ptas. por los daños del vehículo de su propiedad y al M.O.P.U. en 77.794 ptas. por los daños causados en la valla. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, de la cual se llevará testimonio a los autos y contra la que cabe recurso de apelación dentro del siguiente día de su última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gary James Caldwell a Alison Louise Hughes y a Stephen John Hughes, expido el presente en Ibiza a 11 de junio de 1987.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Núm. 9303

En los autos de Juicio de faltas nº 649/86, sobre lesiones en agresión, daños obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Ibiza a 27 de octubre de 1986. Vistos por

el Juez de Distrito nº Dos de Ibiza, D^a Clara Eugenia Bueno Martínez, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas nº 649/86, seguidos entre partes de una en representación de la acción Pública por el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Emilia Mora Rodríguez y como denunciado Julio Rubio Parrado, sobre lesiones en agresión. Antecedentes de hecho.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Fundamentos jurídicos.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Rubio Parrado como autor de la falta prevista en el art. 582 del Código Penal a la pena de 3 días de arresto menor y el pago de las costas de este procedimiento.- Asimismo deberá indemnizar a la perjudicada en 3.000 ptas. por las lesiones sufridas. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, de la cual se llevará testimonio a los autos y contra la que cabe recurso de apelación dentro del siguiente día de su última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Emilia Mora Rodríguez expido el presente en Ibiza a 11 de junio de 1987.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Núm. 9304

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. José Bastida Fernández como parte en el Juicio de faltas nº 906/85, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en declaración.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, extiendo la presente en Ibiza a 10 de junio de 1987.- La Secretaria, Begoña González.

- o -

Núm. 9306

Por la presente se cita, llama y emplaza a D^a Ulrique Renate como parte en el Juicio de faltas nº 744/86, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, comparezca ante este Juzgado de Distrito nº 2 de Ibiza, al objeto de ser oída en declaración con ofrecimiento de acciones.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, extiendo la presente en Ibiza a 11 de junio de 1987.- La Secretaria, Begoña González.

- o -

Núm. 9309

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Fragala como denunciado en el Juicio de faltas nº 260/85, para que en el plazo de diez días a contar a partir de la publicación de la presente en B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, comparezca ante este Juzgado de Distrito nº 2 de Ibiza, al objeto de ser oído en declaración, y presente fotocopia del Permiso de Conducir.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el B.O.C.A.I.B., extiendo la presente en Ibiza a 8 de junio de 1987.- La Secretaria, Begoña González.

- o -

Núm. 9461

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Leoncio Ludeña Sánchez, como testigo en el Juicio de faltas nº 260/87, para que en el plazo de diez días a contar a partir de la publicación de la presente en B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, comparezca ante este Juzgado de Distrito nº 2 de Ibiza, al objeto de ser oído en declaración.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, extiendo la presente en Ibiza a 15 de junio de 1987.- La Secretaria, Begoña González.

- o -

Núm. 9462

Por la presente se cita, llama y emplaza a D^a Katrin Welp como parte en el Juicio de faltas nº 414/87, para que en el plazo de diez días a contar a partir de la publicación de la presente en B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, comparezca ante este Juzgado de Distrito nº 2 de Ibiza, al objeto de ser reconocida por el Médico Forense.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, extiendo la presente en Ibiza a 15 de junio de 1987.- La Secretaria, Begoña González.

Núm. 9463

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Abde Llah y a Mohamed Rachid como denunciados en el Juicio de faltas nº 228/87, para que en el plazo de diez días a contar a partir de la publicación de la presente en B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, comparezca ante este Juzgado de Distrito nº 2 de Ibiza, al objeto de ser reconocidos por el Médico Forense.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el B.O. de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, extiendo la presente en Ibiza a 15 de junio de 1987.- La Secretaria, Begoña González.

- o -

Cédula de citación

Núm. 10103

En el juicio de faltas nº 778 de 1.986, seguido contra Gary Wodfine vecino que fué de Eivissa, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 4 de septiembre de 1.987, y hora de las 12 pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1.952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el BOCAIB, extiendo la presente en Eivissa a 23 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE IBIZA

Cédulas de citación

Núm. 9721

En el juicio de faltas núm. 413 de 1987, seguido como denunciante María Sánchez Gracia, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 24 de julio de 1987, y hora de las 10,00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extiendo la presente en Ibiza, a 20 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 9869

En el juicio de faltas núm. 827 de 1986, seguido contra Valentín López Martínez y Andrés Ales García, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 4 de septiembre de 1987, y hora de las 12,00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio, a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extiendo la presente en Ibiza, a 22 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10223

En el juicio de faltas núm. 1810 de 1986, seguido como denunciante por D. Carlos Eugenio Anzalde, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 24 de julio de 1987, y hora de las 10,00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extiendo la presente en Ibiza, a 29 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

Núm. 10224

En el juicio de faltas núm. 936 de 1986, seguido contra María Magdalena Gimeno López de Atalaya y Jean Michel Martín, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para

que el día 11 de septiembre de 1987, y hora de las 11,00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Comunidad, extiendo la presente en Ibiza, a 29 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 1 DE BALEARES

Núm. 10104

D. Miguel Suau Rosselló, Magistrado de Trabajo nº 1 de Baleares, hago saber: que en los autos nº 479 y 480/85, ejec. 217/85 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Luis Muñoz Soler y otros contra José Taltavull Riquelme, en reclamación sobre despido hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio ..., cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos terceras partes de la urbana sita en la calle San Jerónimo nº 28. Consta de sótano, planta baja, y planta piso. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve m² edificadas en todas sus plantas en su totalidad, valorado en 1.666.667 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la C/. Font y Monteros, 8-19, en primera subasta, el día 4 de septiembre, en segunda subasta, en su caso; el día 2 de octubre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las 11 de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguiente:

1ª.- Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de tasación. 2ª.- Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3ª.- Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquel el importe del 20% del tipo de tasación. 4ª.- Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. 5ª.- que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 6ª.- Que en tercera subasta si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate y se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de 9 días pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal, y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

Dado en Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1.987.- El Secretario (ilegible).

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE BALEARES

Núm. 9296

Sentencia nº 223.- En la ciudad de Palma de Mallorca a 15 de abril de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo nº 2 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos a instancia de D. Antonio Muñoz Acosta contra Promotora Inmobiliaria de Menorca, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por D. Antonio Muñoz Acosta contra la empresa Promotora Inmobiliaria de Menorca, S.A., sobre reclamación de cantidad derivada de relación laboral, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de 93.890 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, no cabe recurso alguno. Y, firme que sea la presente, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a la empresa demandada Promotora Inmobiliaria de Menorca S.A. (PIMSA) hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 11 de junio de 1987.- Doy fé.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Cédula de citación

Núm. 9900

En los autos de juicio n.º 653/86, instados a virtud de demandada de D. Sebastián Juan Homar y otros, contra Uri Shadooly y FGS, en reclamación de Cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 31 de julio, a las 9,45 horas de su mañana, en el local de dicha Magistratura, sito en Font y Monteros, 8-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Uri Shadooly, hoy en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- La Secretaria, Juana Mª Pujadas Salvá.

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. TRES DE BALEARES

Cédulas de Notificación

Núm. 9297

En los autos Exp. Imac, Eje. n.º 299/85, seguidos a instancia de D. Juan Chifoni Ponsell y dos más, contra el demandado Tomás Seguí Capó, en reclamación de cantidad, ha recaído en fecha 16/6/87, providencia del tenor literal siguiente: "Providencia, Magistrado Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca a 16 de junio de 1987.- Dada cuenta, únase. Requírase a las partes para que en el plazo de tres días procedan a nombrar perito para el avalúo de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura.- Así lo acordó S.Sª, Fco. Javier Wilhelmi Lizaur.- Rubricado.

Lo prescrito concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado Tomás Seguí Capó, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a 15 de junio de 1987.- La Secretario, Nieves Blanco Sancho.

- o -

Núm. 9298

En los autos juicio exp. 47/85.- Eje. n.º 215/85 seguidos a instancia del F.G.S. contra el demandado Mallorca Industrial S.A. en reclamación de cantidad, ha recaído en fecha 16-6-87, providencia del tenor literal siguiente: "Providencia, Magistrado Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca a 16 de junio de 1987.- Dada cuenta, únase. Requírase a las partes para que en el plazo de tres días procedan a nombrar perito para el avalúo de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura.- Notifíquese la presente a las partes y al demandado, mediante cédula que se remitirá al BOCAIB.- Así lo acordó S.Sª, Fco. Javier Wilhelmi Lizaur.- Rubricado.

Lo prescrito concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado Mallorca Industrial S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a 16 de junio de 1987.- La Secretario, Nieves Blanco Sancho.

- o -

Cédula de citación

Núm. 9893

En los autos de juicio n.º 233-87, instados a virtud de demandada de D. Luis Castellano Herrandiz y otros

contra Construcciones Adalic S.A., en reclamación de Despido, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 22 de julio, a las 11,00 horas de su mañana, en el local de dicha Magistratura, sito en Juzgado de Mahón.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Construcciones Adalic S.A., cuyo representante es Emilio Clarín Badía, hoy en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1987.- La Secretaria, Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 9951

D. Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo N.º 3 de Baleares, HAGO SABER:

Que en los autos n.º Exp. 1308(86 Eje. 53/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Alejandro Martín de Pablo, contra Cafetería París S.A., en reclamación sobre Despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ... días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Plaza Mayor n.º 1, cuya relación y tasación en la siguiente:

Derechos arrendamiento de traspaso de la cafetería: 17.000.000,-P.s.

20 mesas redondas exteriores: 50.000,-R.s.

64 sillas mimbre y metal: 96.000,-R.s.

15 mesas cuadradas exteriores: 37.500,-R.s.

44 sillas plástico: 44.000,-R.s.

1 expositor Frigo KV 86-77-0205: 50.000,-R.s.

1 máquina asar pollos Hickory: 30.000,-R.s.

1 máquina registradora Swda mod. 176: 100.000,-R.s.

1 cafetera expres 3 brazos: 100.000,-R.s.

1 molinillo de café: 15.000,-R.s.

1 microhondas moulinex Mod. B 200: 25.000,-R.s.

1 máquina de hacer churros: 30.000,-R.s.

1 botellero refrigerado de 5 (cinco) puertas: 45.000,-P.s.

1 botellero refrigerado de 3 (tres) puertas: 30.000,-R.s.

1 expositor marca Novitis: 50.000,-R.s.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en Font y Monteros, 8, en Primera subasta el día 7 de septiembre, en Segunda subasta, en su caso, el día 21 de septiembre, y en Tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,00 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1º.- Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, el 20% efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del 20% efectivo del tipo de tasación.

3º.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4º.- Que en Segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

5º.- Que en Tercera subasta, si fuera necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de Nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas e los plazos y condiciones que ofrezcan, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

6º.- Que los títulos de propiedad o certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Palma de Mallorca, a 19 de junio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. UNO DE BARCELONA

Núm. 10169

D. Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Barcelona.

HAGO SABER: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1113/84-P, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra D. José Sureda Fiol, y Dª Antonia Salom Fiol, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en Pª Luis Companys 1-3, señalándose para las subasta, segunda y tercera los días 14 de septiembre y 13 de octubre próximos, respectivamente, a las 12,00 horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

1º.- Que el tipo de remate será para la segunda subasta el 75 por ciento de la valoración pactada en la escritura, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

2º.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del precio que sirve de tipo para la segunda subasta.

3º.- Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

4º.- Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

5º.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante,

mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6º.- Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º.- El presente edicto servirá también, en su caso, de

notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA.- Casa y corral, sita en la población de Felanitx, señalada con el número 26, hoy 20, de la calle Molinos, de 110 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 2276, libro 465, folio 80, finca nº 21144, inscripción 5ª.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 2.800.000 pesetas que fue el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona, a 8 de junio de 1987.- El Secretario.

- 0 -

Suscripción anual	10.000.-Rs + 6% IVA (10.600.-Rs)
Suscripción semestral	5.000.-Rs + 6% IVA (5.300.-Rs)
Suscripción trimestral	3.500.-Rs + 6% IVA (3.710.-Rs)
Ejemplar suelto	70.-Rs
Ejemplar atrasado	150.-Rs

Administración y Venta: Pza. Atarazanas
Teléfonos: 727751 - 714400
Palma de Mallorca (Balears) España
Franqueo Concertado